

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA N.º 31
Martes 30 de junio de 2026

PRIMERA LEGISLATURA
Del 1º de mayo de 2026 al 30 de abril de 2027

PRIMER PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS
Del 1º de mayo al 31 de julio de 2026

DEPARTAMENTO SERVICIOS PARLAMENTARIOS
ÁREA DE ACTAS, SONIDO Y GRABACIÓN

Acta de la sesión plenaria ordinaria N.º 31
Martes 30 de junio de 2026
Primer período de sesiones extraordinarias
Primera legislatura

Directorio

Yara Jiménez Fallas
Presidenta

Gerald Bogantes Rivera
Primer secretario

Reynaldo Arias Mora
Segundo secretario

Diputados presentes

Nogui Acosta Jaén	Rafael Vargas Brenes
Juan Manuel Quesada Espinoza	Andrea Valverde Palavicini
Katty Mora Montoya	Marco Badilla Chavarría
Stephan Brunner Neibig	Diana Murillo Murillo
Mayuli Ortega Guzmán	Eder Hernández Ulloa
Anna Katharina Müller Castro	Karen Alfaro Jiménez
Antonio Barzuna Thompson	Janice Sandí Morales
Esmeralda Britton González	Salvador Padilla Villanueva
José Miguel Villalobos Umaña	Víctor Hidalgo Solís
Zaira Murillo Marín	Ángela Aguilar Vargas
Gréthel Ávila Vargas	Ronald Campos Villegas
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Karol Matamoros Montoya
Kattia Ulate Alvarado	Norjelens Lobo Vargas
Fernando Obaldía Álvarez	Mangell Mc Lean Villalobos
Cindy María Blanco González	Claudia Dobles Camargo
Roberth J. Barrantes Camacho	Abril Gordienko López
Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	José María Villalta Flórez-Estrada
Nayuribe Guadamuz Rosales	María Eugenia Román Mora
Daniel Siézar Cárdenas	Sigrid Segura Artavia
Cindy Murillo Artavia	Antonio Trejos Mazariegos
Royner G. Mora Ruiz	Vianey Mora Vega
María Isabel Camareno Camareno	Edgardo Vinicio Araya Sibaja
Ariel Mora Fallas	Joselyn Sáenz Núñez
Ana Ruth Esquivel Medrano	Yara Jiménez Fallas
Kattia Calvo Cruz	Gerald Bogantes Rivera
Álvaro Ramírez Bogantes	Reynaldo Arias Mora

ÍNDICE

PRIMERA PARTE	4
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 30	4
SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS	4
ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.....	4
CONTROL POLÍTICO.....	4
MOCIÓN DE PLAZO CUATRIENAL	27
EXPEDIENTE N.º 23.218, REFORMA PARCIAL AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA Y DEFENSA EFECTIVA DEL CONSUMIDOR N.º7472.....	27
ASUNTOS DE CONTROL, FISCALIZACIÓN Y DEMÁS CONTENIDO POLÍTICO.....	30
PERMISOS Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDOS EN LOS INCISOS 5) Y 6) DEL ARTÍCULO 121 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.....	30
SOLICITUD DE PERMISO PARA EL EVENTUAL ATRAQUE, PERMANENCIA EN PUERTO Y DESEMBARQUE DE LAS TRIPULACIONES DEL BUQUE DE LA MARINA REAL HNLMS GRONINGEN DEL REINO DE LOS PAÍSES BAJOS. EXPEDIENTE N.º 25.622	30
SEGUNDA PARTE	35
DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY	35
PRIMER DEBATE (PRESUPUESTO ORDINARIA Y EXTRAORDINARIOS - EJERCICIO ECONÓMICO 2026)	35
EXPEDIENTE N.º 25.589, PRIMER PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA Y PRIMERA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA DE LA LEY N.º 10.836, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026, DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2025	35
PRIMEROS DEBATES (PROCEDIMIENTO ABREVIADO).....	36
SEGUNDOS DEBATES (PROCEDIMIENTO ORDINARIO)	36
PRIMEROS DEBATES (PROCEDIMIENTO ORDINARIO)	36
EXPEDIENTE N.º 24.461, REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 18, 20, 21 y 22 DE LA LEY N.º 1758, LEY DE RADIO, DE 19 DE JUNIO DE 1954 Y ADICIÓN DE UN SUBINCISO H) AL ARTÍCULO 22 INCISO 1 DE LA LEY N.º 8642, LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES, DE 30 DE JUNIO DE 2008.....	36
EXPEDIENTE N.º 23.729, REFORMA DEL ARTÍCULO 36 CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA LIMITAR EL DERECHO DE ABSTENERSE A DECLARAR EN DELITOS QUE COMETAN FAMILIARES CONTRA PERSONAS MENORES DE EDAD, Y OTRAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y DE GÉNERO	37
ANEXOS.....	79

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Muy buenas tardes, señoras y señores diputadas. Les ruego por favor, ocupar sus curules.

Muchas gracias.

Al ser las catorce horas con cincuenta y ocho minutos, del 30 de junio de 2026, iniciamos esta sesión ordinaria número 31. Con el cuórum respectivo de cincuenta y un diputados y diputadas registrados, vamos a iniciar esta sesión ordinaria.

PRIMERA PARTE

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 30

En discusión el acta de la sesión ordinaria número 30 de 2025.

Discutida.

Aprobada.

SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS

No hay.

Y me solicitan un receso de dos minutos.

Receso concedido.

Reiniciamos la sesión.

ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

CONTROL POLÍTICO

Vamos a iniciar con los asuntos de régimen interno de la Asamblea Legislativa.

Iniciamos la discusión de control político por un plazo de hasta treinta minutos.

Tiene la palabra el diputado Acosta Jaén, Nogui, por un plazo de cuatro minutos treinta segundos, en el tiempo del diputado Artavia Carballo, Osvaldo.

Adelante, señor diputado.

Diputado Nogui Acosta Jaén:

Muchas gracias, presidente.

Creo que en la vida uno tiene que ser consistente con las cosas que dice y hace. Este viernes nos reunimos los diputados jefes de fracción de las diferentes fracciones para consensuar un proceso de discusión de mociones del proyecto de Crucitas. A esta hora todavía no tenemos información de algunos de los jefes de fracción.

Y voy a decirles qué es peor aún. En algunos ni siquiera tenemos la propuesta de cuántas se van a retirar. Solamente uno de los grupos y va a recibir treinta y dos mociones, treinta y dos mociones de seiscientas cincuenta y uno que estaban presentadas.

Entonces, la pregunta es: ¿de qué estamos hablando? Convenimos en que el día lunes iban a estar listas las mociones que tenían interés, pero hoy no tenemos ningún tipo de información.

Entonces, la pregunta es ese día si todos entendimos que la confianza era el elemento básico sobre la cual nos íbamos a sentar. Pero no, tenemos claridad de que aquí no hay un interés genuino de avanzar, aquí no hay un interés genuino de decirle a Crucitas que les vamos a dar una solución. Aquí no hay ningún interés genuino de que efectivamente este país pueda contar con la riqueza que ya hoy existe, y lo peor de todo, no hay un interés genuino de proteger el ambiente, de proteger a las personas, de decirles a los costarricenses que tenemos la posibilidad de resolver.

La pregunta que tengo para las fracciones de oposición, para el bloque es: ¿cuál es el camino que vamos a tener que tomar? Aquí nosotros nos comprometimos a escuchar, a ver cuáles eran las preocupaciones, a construir, pero parece que ese interés de parte del partido de Gobierno no encuentra un reflejo efectivo en el bloque de oposición.

No estamos ni siquiera pensando en cuáles son los temas que vamos a tener que resolver. Eso me preocupa, y me preocupa mucho porque se supone que aquí estamos todos sentados en la idea de proteger el país.

Fuimos a Crucitas, y tal vez la principal preocupación tenía que ver con la seguridad. Bueno, nosotros nos llevamos la tarea, estamos trabajando de cuál es la respuesta que les vamos a dar a los costarricenses en relación con estos temas.

La segunda propuesta era que teníamos que tener mociones resueltas, y oh sorpresa, estamos hoy a las tres y tres minutos, y no hay una respuesta clara de cuál va a ser la ruta. De seiscientos cincuenta y un mociones todavía tenemos más de seiscientos veinte.

Y voy a decirles algo que les dije ese día: ustedes van a definir el derrotero, porque el partido de Gobierno les va a responder a los sancarleños, les va a decir que vamos a tener que sacar ese oro, porque ese oro es de los costarricenses. La respuesta que va a tener la gente de Crucitas va a ser de Gobierno, y lo que vamos a durar en llegar a esa votación va a ser responsabilidad del bloque de oposición.

Hoy los llamo a que tenemos que hablar, a que tenemos que conversar con seriedad y comprometernos, no solamente en llegar y decir. Porque llegar y prometer y no cumplir, me parece que no es sobre la base que tenemos que conversar hoy en esta Asamblea Legislativa.

Esta Asamblea Legislativa dijo que iba a ser diferente, pero me parece que hoy nosotros no tenemos esa respuesta al frente nuestro. Decirles que nosotros no hemos negado la posibilidad de conversar, pero, por favor, no podemos seguir mintiéndoles a los costarricenses. Pensar que nosotros podemos decir una cosa el viernes y no hacer nada el lunes cuando vencía el plazo para el cual estábamos hablando.

Así que, señoras y señores, pueblo costarricense, pero particularmente sancarleños, dense cuenta quién quiere responderles a ustedes y quiénes hoy realmente no tienen ninguna respuesta.

Muchas gracias.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Muchas gracias, señor diputado.

Tiene la palabra el diputado Villalta Flórez-Estrada, por un plazo de cinco minutos, en el tiempo del diputado Trejos Mazariegos.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señora presidenta.

Señores diputados, señoras diputadas.

La semana pasada la prensa nacional cubrió una noticia que no puede pasar desapercibida en este Plenario: Retiro de Guardacostas del Sixaola favoreció creación de pistas clandestinas de Pecho de Rata.

El informe policial del OIJ de este caso sonado del grupo narco del Caribe que fue intervenido la semana pasada con un operativo del OIJ, a pesar de los recortes presupuestarios, un operativo muy importante, detalla que el informe policial destaca que la decisión del Ministerio de Seguridad del Gobierno anterior disminuyó la presencia policial en sensible zona para el ingreso de la droga.

Las actuaciones, las decisiones del Gobierno anterior de retirar el servicio de Guardacostas y retirar presencia policial en puntos estratégicos donde opera el crimen organizado y el narco ha tenido una incidencia directa, directa en el desarrollo y en el crecimiento de estas actividades ilícitas.

Y el expediente judicial del caso Riverside lo muestra, porque confirma que esa limitación de la vigilancia policial por parte del Gobierno anterior, recuerden ustedes la polémica que se generó, donde incluso mandaron la Academia Nacional de Guardacostas al cantón de Pococí, a entrenar en una piscina y lejos de los lugares donde tienen que estar los guardacostas del país, esa decisión limitó la vigilancia policial y favoreció la construcción, dice la nota, a partir del expediente judicial —oigan bien ustedes— de dos pistas clandestinas, una a menos de un kilómetro del margen del río y otra en Carbón 2 de Cahuita.

Esta es una conclusión del informe policial, no es una conclusión mía, y es muy preocupante, y nos muestra ese doble discurso, ese doble discurso donde vemos, por ejemplo, ausentes en la convocatoria a sesiones extraordinarias proyectos de ley que realmente golpeen al crimen organizado donde más le duele, que es en el financiamiento, es en la plata, es en los capitales, es donde está el negocio de los capos.

Echamos de menos la convocatoria del proyecto de ley, que está listo para verse, para agilizar el levantamiento del secreto bancario, el proyecto de ley para sancionar a las organizaciones criminales.

Hay un proyecto que fue dictaminado en el periodo anterior, que está listo para votar en este Plenario y nos mandaron un proyecto de ley nuevo, que según los expertos tiene un montón de inconstitucionalidades y errores cuando ya había uno listo para votarse en este Plenario.

¿Es eso mano peluda? ¿Es eso deliberado o son simples errores? Empezar de nuevo con un proyecto de ley cuando ya hay una iniciativa avanzada que no se convoca.

Proyecto de ley para sancionar a funcionarios que favorezcan al narco y al crimen organizado, ese no me extraña que no lo hayan convocado, pero también es un proyecto de ley que está muy avanzado. Y hay una agenda que está ausente, que está ausente de la discusión en este Plenario, y que es clave si queremos golpear al crimen organizado.

Porque esas organizaciones no basta con meter a la cárcel a los que practican el narcomenudeo, no basta con encarcelar y llenar nuestras cárceles de esos últimos eslabones que son prescindibles, si no atacamos la cabeza, si no atacamos los capitales, si no atacamos el negocio que financia campañas políticas, y es ahí donde hay que concentrar esfuerzos, sin excluir otras acciones, pero cuando vemos esta contradicción hablan mucho.

Pero retiran la policía de puntos estratégicos, comprobado en el expediente judicial, o hablan mucho, pero les cortan el financiamiento a esos cuerpos policiales, hablan mucho de que esos cuerpos policiales arriesgan su vida, pero le cortan el financiamiento, siguen sin girar los nueve mil trescientos millones que se necesitan para más fiscales, para más peritos que investiguen el lavado de dinero.

Y ahora le quieren hacer un recorte adicional al Poder Judicial, eso es muy preocupante y muy contradictorio, y eso es lo que tendríamos que estar discutiendo aquí.

Gracias, señora presidenta.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Muchas gracias.

Vamos a terminar con el control político y seguido le doy la palabra al diputado Ramírez Bogantes, que me está pidiendo la palabra, señor diputado, muchas gracias.

Tiene la palabra la diputada Ávila Vargas, Gréthel, seis minutos, señora diputada, le adicionamos los treinta segundos del diputado Artavia Carballo y treinta de Siézar Cárdenas, Daniel.

Diputada Gréthel María Ávila Vargas:

Muy buenas tardes, señora presidente, compañeros diputados y querido pueblo de Costa Rica.

Hoy quiero hablarle al país con claridad sobre Crucitas, aquí algunos quieren posar como defensores de Crucitas, pero en la práctica lo que han hecho es prolongar el problema.

No se puede venir a hablar de amor por el ambiente y al mismo tiempo llenar el expediente de mociones para cambiar sinónimos, eliminar artículos completos o crear trámites imposibles de ejecutar. Esperemos, como lo dijo el compañero Nogui, que el compromiso asumido el viernes por las fracciones se materialice y retiren esas mociones que no aportan nada. Eso no es ambientalismo, eso es obstrucción disfrazado de discurso verde.

Y mientras aquí se obstruye, Crucitas no espera; la minería ilegal continúa, el mercurio sigue contaminando y el crimen organizado se fortalece, y el oro de todos los costarricenses sigue saliendo del país.

Por eso el país necesita menos excusas y más soluciones, no necesita discursos impecables en el papel, pero inútiles en la realidad. Tampoco proyectos inviables, mociones de diccionario ni fórmulas financieras que suenan modernas, pero no resuelven el control del territorio, la comunidad de Cutris espera una respuesta concreta.

Mientras algunos tokenizan promesas, otros siguen extrayendo el oro ilegalmente, mientras algunos cambian palabras en mociones, Crucitas sigue pagando el precio de la inacción.

Y quiero ser muy clara, aquí no estamos hablando de reabrir la minería metálica a cielo abierto en Costa Rica, ni una autorización general, ni mucho menos entregar el país. Estamos hablando de una medida excepcional, restrictiva, limitada al distrito de Cutris, donde el Estado enfrenta una realidad innegable, minería ilegal, contaminación ambiental, inseguridad y extracción clandestina de un recurso que pertenece a todos los costarricenses.

El expediente 24.717 no viene a abrir la puerta al desorden, viene precisamente a hacer todo lo contrario, establecer reglas claras, control efectivo y fiscalización donde hoy existe abandono. El proyecto establece procedimientos públicos y competitivos, preselección de oferentes, evaluación de capacidad técnica, solvencia financiera, historial de cumplimiento ambiental, laboral y en derechos humanos, además de una experiencia comprobada. También exige certificaciones internacionales en gestión ambiental, calidad y seguridad ocupacional, como son las normas ISO 14001, ISO 9001 y otras equivalentes.

Asimismo, prohíbe los métodos de lixiviación abierta, solo podrán utilizarse sistemas de ciclo cerrado o tecnologías aprobadas por el Ministerio de Ambiente y Energía, con los permisos sanitarios correspondientes.

Por eso, este proyecto no solo regula la actividad minera, también incorpora un verdadero plan de recuperación ambiental, contempla diagnósticos técnicos permanentes, evaluación de contaminación por mercurio y otras sustancias, análisis de riesgos ecológicos y para la salud pública, medidas de remediación, cronogramas responsables institucionales, presupuestos e informes semestrales a esta Asamblea Legislativa.

Además, crea una comisión consultiva de fiscalización minera, integrada por el Minae, la Municipalidad de San Carlos, el Colegio de Geólogos, asociaciones de desarrollo, organizaciones ambientales y sectores productivos locales. Su función será fiscalizar, acompañar, denunciar irregularidades y materializar y garantizar la rendición de cuentas.

En materia económica, también existen controles, el *royalty* partirá de un mínimo del cinco por ciento sobre las ventas brutas y podrá incrementarse mediante subasta pública, y además se le suma el dos por ciento que establece el canon de Código de Minería y no se está eliminando, como algunos dicen.

Esos recursos serán distribuidos entre el Estado, la Municipalidad de San Carlos y las asociaciones de desarrollo integral, bajo mecanismos de rendición de cuentas y fiscalización de producción y las ventas.

Compañeros diputados, esto no es un proyecto improvisado, es una propuesta con controles, reglas claras y mecanismos de supervisión para que el Estado recupere el control de un territorio que hoy está siendo explotado ilegalmente.

Mientras otros presentan propuestas que incluso la propia Universidad de Costa Rica recomendó no aprobar, este proyecto plantea una ruta concreta para que el Estado regule, fiscalice, cobre, remedie el daño ambiental y recupere la soberanía sobre Crucitas.

Crucitas necesita responsabilidad, decisiones valientes, que dejemos de administrar el problema y que empecemos de una vez por todas a resolverlo.

Muchas gracias y me reservo el tiempo para el compañero Daniel.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Muchas gracias, señora diputada.

Tiene la palabra el diputado Siézar Cárdenas, Daniel, por un plazo de cuatro minutos y le sumamos los segundos restantes de la diputada, treinta y cinco entonces en total.

Bueno, favor ponerle el plazo al diputado. Adelante, señor diputado.

Diputado Daniel Siézar Cárdenas:

Buenas tardes, gracias, señora presidente, saludos a todos.

Voy a contarles lo siguiente, esta es mi primera experiencia como empleado público, como funcionario público, dos meses, todo el resto de mi vida ha sido en el sector privado. Y en el sector privado nosotros procuramos los mejores resultados en el menor tiempo posible y con el menor costo posible. Todos los empresarios saben que eso funciona así, los mejores resultados en el menor tiempo posible y con el menor costo posible.

Y le decía el otro día a un periodista que me ha costado mucho entender o aceptar más bien que en el sector público hay como una ley no escrita, ¿no?: si es barato hagamos que salga caro, si es fácil hagamos que sea difícil y si se puede hacer en una hora hagamos que se haga en diez horas. Es como una ley no escrita.

Y entonces esta Asamblea padece de lo mismo, padece de lo mismo, a pesar de que podemos decir que vamos avanzando a una velocidad bastante bien si nos comparamos con la anterior.

Claro está, que si nos comparamos con la anterior debemos de saber que no había que hacer mucho esfuerzo para conseguir esa mejora, ¿no?, así que tampoco nos podemos sentir campeones por eso.

Y en esta Asamblea hay dos cosas que a mí me llaman la atención; una es la excesiva verborrea. Resulta que aquí nosotros si estamos de acuerdo discutimos y si no estamos de acuerdo también discutimos. Hemos tenido en esas barras del público gente que viene a esperar que se dé el voto a favor de un proyecto de ley que les beneficia, pero nosotros a pesar de que venimos ya decididos a votar unánimemente, todos queremos participar y todos queremos dialogar.

El otro día doña Yara le apagó el micrófono a un par de diputados que estaban en su momento del exabrupto del día y entonces empezaron los reclamos: no, es que el Parlamento es para hablar. Sí, el Parlamento es para hablar, pero para hablar con sentido, con inteligencia y en la búsqueda de un objetivo. Si el objetivo ya lo tenemos para, ¿qué carajo seguimos hablando?

Ya conseguimos el resultado, el pueblo lo que quiere es el resultado, no la parla, el pueblo lo que quiere es el voto, no la parla. Esa gente que vino del sur el otro día y anocheció aquí esperando no quería escuchar parla, quería ver el voto. Los que han venido de Limón, los que han venido de otro lado, vienen por el voto.

Parlemos, sí, porque eso es el Parlamento, pero no para hablar para atrasar las cosas, sino para hablar, para buscar las soluciones que el país necesita.

Lo último de las comisiones que aquí se ha dicho hasta el cansancio, vean ustedes que esas seiscientas mociones que tiene solo el proyecto de Crucitas, unas dicen que para que cambie 'por medio de', para que diga 'a través de'; para que en vez de que diga 'utilizar', diga 'usar'; para que en vez de que diga 'permiso', diga 'autorización'.

Y el otro día escuché al otro lado también diciendo: es que nosotros lo hacemos, porque queremos aportar ideas. Y yo les pregunto: ¿esas son las ideas brillantes que ustedes están aportando a esta discusión?

Es que la puerta no está cerrada a la conversación; al contrario, conversemos, analicemos, pero que sea en la búsqueda de un resultado que el pueblo necesita. No se vale tener al pueblo costarricense esperando año tras año una solución.

En resumen, parlemos, sí, este es el Parlamento, hay que hablar, pero si vamos a hablar sin sentido, vámonos al parque. Cada parla aquí le cuesta al pueblo costarricense un montón de dinero y si vamos a presentar mociones, presentemos mociones con una inteligencia básica, porque estas que les estoy mencionando aquí no aportan nada.

Y a los costarricenses les recuerdo, cada moción de esa requiere un tiempo de discusión, un tiempo de votación. Por ahí alguien calculó que dos años nos tomaría eso, estar discutiendo.

Al pueblo costarricense le corresponde pagar todo ese tiempo de parla innecesaria y todo ese tiempo de mociones sin justificación alguna, que no son más el interés de patear la bola hacia delante para que las cosas no se hagan.

Ojalá, ojalá, ojalá el amor por la patria supere todas esas triquiñuelas, como diría el colega Villalobos Umaña, y podamos buscar los resultados que este pueblo necesita.

A mí me daría vergüenza salir de aquí dentro de cuatro años diciendo que Crucitas quedó sin resolver, que armonización no se consiguió, porque alguien le está metiendo los palos a las ruedas de la carreta.

Muchas gracias. Me reservo ese tiempito que quedaba por ahí.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Muchas gracias, señor diputado.

Tiene la palabra el diputado Badilla Chavarría, Marco, cinco minutos, señor diputado.

Diputado Marco Badilla Chavarría:

Muy buenas tardes, señora presidenta, señores diputadas, señoras diputadas y diputados, habitantes de la República que nos escuchan y nos sintonizan según los diferentes medios.

Primero que todo, esta tarde quiero enviar un mensaje de solidaridad y recuperación para nuestro compañero diputado don Jesús Calderón y su jefe de despacho, Monserrat Ocampo, quienes ayer tuvieron un accidente, pero se encuentran estables y le deseamos una pronta recuperación.

Segundo, quiero enviar un mensaje de solidaridad también a los guías turísticos de la península de Osa, que están realizando una manifestación pacífica en Uvita, a la altura de la Uvita.

Destaco que nuestra fracción, la fracción del Partido Liberación Nacional, estuvo en la zona este fin de semana escuchando a los problemas en Quepos, en Golfito, en Puerto Jiménez y en Corcovado. Estaremos siempre pendientes de los problemas y las soluciones que podamos darle seguimiento y seguiremos en esa dinámica de visitas.

Bueno, yo hoy quiero hablarles de seguridad, un concepto amplio que no debe entenderse únicamente como ausencia de delitos o violencia. Seguridad también significa protección de derechos, libertades, bienestar, estabilidad institucional y condiciones dignas de vida.

Cuando hablamos de seguridad interna nos referimos a la protección del orden, la estabilidad y la convivencia dentro del país frente a amenazas como la delincuencia organizada, la violencia o las crisis institucionales. Esta tarea involucra a los cuerpos policiales, al sistema judicial y al Gobierno, siempre con respeto a los derechos humanos y al Estado de derecho.

También existe la seguridad externa, vinculada con la protección del Estado frente a amenazas del exterior, como conflictos fronterizos, espionaje, ciberataques o riesgos contra la soberanía nacional. Para Costa Rica, que no tiene ejército, esto exige una inteligencia estratégica, democrática, civil y moderna.

La seguridad nacional integra la protección del Estado, la población y el territorio; incluye la estabilidad democrática, la ciberseguridad, la infraestructura crítica y la capacidad institucional para enfrentar amenazas complejas. Pero debemos colocar en el centro la seguridad humana: que las personas puedan vivir libres de temor, con dignidad y respeto a sus derechos. Por eso, la seguridad también implica salud, educación, trabajo y oportunidades.

Y cuando hablamos de seguridad ciudadana y comunitaria, hablamos de proteger a las personas frente al delito, fortaleciendo la prevención, la participación ciudadana, la recuperación de espacios públicos y la coordinación entre comunidades e instituciones.

Después de mencionar estos conceptos, quiero referirme a lo que realmente siente la ciudadanía: la inseguridad. Nuestros ciudadanos no están pensando en definiciones técnicas ni abordajes académicos; la gente

quiere salir a trabajar, estudiar o realizar sus actividades diarias y regresar sana y salva a su casa. Esa es la preocupación real. Hoy muchas familias perciben una crisis de inseguridad que se ha convertido en la principal preocupación nacional.

En esa dirección, nuestra fracción propuso desde el 6 de mayo al Poder Ejecutivo cinco proyectos puntuales en materia de seguridad para que sean convocados durante las sesiones extraordinarias que están por concluir, y hemos referido esas propuestas reiteradamente sin ser convocados. La intención es abrir una discusión seria junto con los seis proyectos presentados recientemente por la señora Laura Fernández.

También debemos reconocer que el pacto patriótico costarricense impulsado por Renases y firmado ayer en esta Asamblea coincide en aspectos fundamentales: combatir el crimen organizado, fortalecer al OIJ, al Ministerio Público, al Ministerio de Seguridad Pública, a la Fuerza Pública, a la Policía Migratoria y Penitenciaria, así como reformar democráticamente la Dirección de Inteligencia y Seguridad.

Pero ese mismo pacto nos recuerda que la seguridad no se reduce a policías, patrullas, cárceles u otras reformas penales; la respuesta debe ser integral, fortaleciendo la educación, la salud, el trabajo y las oportunidades reales.

Estos proyectos pueden contribuir, pero no resolverán por sí solos la crisis de inseguridad. Necesitamos leyes, pero también presupuesto e inteligencia democrática....

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Muchas gracias a usted, señor diputado.

Tiene la palabra la diputada Segura Artavia, cinco minutos.

Diputada Sigrid Segura Artavia:

Muchas gracias, señora presidenta.

Cuando el Estado retrocede, el crimen organizado avanza. Yo quiero preguntarles, señoras y señores diputados, si de verdad creemos que Costa Rica puede derrotar al crimen organizado debilitando a las instituciones que lo enfrentan, porque justamente esa es la gran contradicción que vivimos el día de hoy.

La mayoría de costarricenses no somos ticos con corona, no andamos escoltados con guardia presidencial; la mayoría salimos todos los días a las calles, en bus, en carro, a meternos en una presa, a caminar para llegar a nuestro trabajo, escuelas, centros de salud y esperar que la violencia no nos toque ese día. Esa es la realidad, la misma realidad en la que Costa Rica atraviesa la peor crisis de seguridad de la historia reciente.

El Programa Estado de la Nación es claro, el aumento de los homicidios está directamente relacionado con el crecimiento del crimen organizado y el narcotráfico.

Hoy las organizaciones criminales disputan territorios, reclutan menores de edad, filtran comunidades y desafían al propio Estado. Y las víctimas no son simples números, son personas y tienen rostro, son las mujeres que viven dentro y fuera de sus hogares la violencia; son las familias de Limón, Puntarenas, Guanacaste y de todo Costa Rica que sufren la infiltración del crimen organizado; son los comerciantes que tienen que cerrar temprano por miedo; y son nuestros niños, niñas y adolescentes, porque estamos perdiendo justamente una generación frente al crimen organizado.

En casos en materia penal juvenil pasaron de cinco mil en 2021 a más de trece mil en 2025. Eso no es solo una cifra, compañeras y compañeros, eso es un grito de auxilio.

Y mientras el problema crece, ¿cuántas plazas nuevas se han creado para atender esa explosión de casos? Ninguna. No porque haga falta, sino porque nos dicen que no hay recursos.

Y aquí aparece la mayor contradicción de todas. Aprovecho que el ministro Tovar anda preocupado y el Gobierno anda de migajero con Israel, pues bien, yo también quiero hablar de lo que realmente es triste, preocupante, alarmante y peligroso.

Triste es que nuestros jóvenes sean reclutados por el narcotráfico mientras el Estado llega tarde. Preocupante es que la oficina de Legitimación de Capitales tenga apenas seis fiscales para perseguir las finanzas del crimen organizado en todo el país; si sacan cuentas, ni siquiera da uno por provincia. Alarmante es que el Gobierno hable de una guerra contra el narcotráfico mientras decide recortar más de once mil millones de colones al Poder Judicial. Y peligroso es debilitar a las instituciones que investigan, persiguen y llevan ante la justicia a las organizaciones criminales.

No estamos hablando de recortarle el salario a un funcionario que le cae mal al inquilino de Casa Presidencial, sino de investigaciones que no se harán, tecnología que no se comprará, vehículos que el OIJ no tendrá para entrar a las comunidades más afectadas por el crimen.

Hace apenas unos días el OIJ ejecutó el operativo Riverside, uno de los mayores golpes contra el narcotráfico en la historia reciente de Costa Rica. ¿Y qué hizo el Gobierno al día siguiente? Anunciar un recorte millonario al Poder Judicial. Eso hicieron al día siguiente.

¿Qué clase de mensaje es ese, compañeras y compañeros?, ¿a quién estamos beneficiando? No se puede combatir el crimen organizado mientras se desarma el Estado, a menos que lo que se pretenda sea cederle el Estado al narco.

Cuando se debilita la investigación no pierde un juez, pierde la madre que espera justicia, el comerciante que vive con miedo, el niño que puede terminar reclutado por el narcotráfico, pierde Costa Rica. Y por eso, compañeras y compañeros, cuando el Estado retrocede el crimen organizado avanza.

Y en los treinta segundos que me quedan yo quiero decirle a don Nogui que el viernes nos reunimos para hablar de Crucitas. Yo no sé si él les comentó al resto de la fracción el acuerdo que tomamos. Hablamos ciertamente de las mociones.

Yo le comenté a usted, don Nogui, a don Juan Manuel, que el día martes podíamos estar avanzando con eso. Y a mí me parece que es una falta de diálogo que venga hoy a pegar cuatro gritos como si no hubiera pasado nada.

Muchas gracias, señora presidenta.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

En los treinta segundos restantes del diputado Siézar, el diputado Acosta Jaén.

Diputado Nogui Acosta Jaén:

Es interesante que vengamos aquí a hablar de seguridad, yo creo que todos debieron haber ido a la audiencia hoy de la contralora general de la República en donde verificó que el Poder Judicial subejecutó veintitrés mil

millones en el 2025, pero también subejecutó dieciocho mil millones en el 2024.

¿Por qué no le preguntan al presidente de la Corte por qué no le asignan más recursos al Ministerio Público o al OIJ? Si le está sobrando la plata.

Yo creo que desde el punto de vista práctico no se puede atacar al Gobierno con...

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Muchas gracias.

Tiene la palabra por el orden el diputado Ramírez Bogantes.

Diputado Álvaro Ramírez Bogantes:

Muchas gracias, señora presidenta, compañeras y compañeros.

Saludos a los luchadores por el ROP. Bienvenidos de nuevo a la Asamblea.

Yo quisiera aclarar una mentira que se ha dicho aquí y la mentira que se ha dicho aquí es que no hay voluntad por parte de Liberación Nacional para negociar en el tema Crucitas.

Y la mentira tiene varias fases. En primer lugar, fuimos donde la presidenta de la República a plantearle que queríamos hablar y nos cerraron la puerta. Nos cerraron la puerta y presentamos mociones. Esas mociones son para poder hablar y ese espacio de diálogo fue el que conseguimos hablar, abrir a partir de las mociones.

Y ustedes que se rasgan las vestiduras con las mociones, doña Pilar Cisneros desde esta misma curul amenazó con trescientas mociones para parar un proyecto que tenía que ver con el parque en Santa Ana. Doña Pilar Cisneros presentó ciento sesenta mociones para evitar que sacaran al OIJ el empleo público.

Así es que no vengán aquí a rasgarse las vestiduras hablando de mociones y vayan a revisar las mociones de doña Pilar Cisneros si quieren y tienen alguna duda sobre los intereses y la calidad de los aportes de esas mociones.

Pero más allá del tema de las mociones, yo quisiera reiterar acá algo que le dije a don Nogui ayer: nosotros teníamos las mociones listas para presentarlas, pero don Jesús Calderón sufrió un accidente.

Esa fue la razón por la que no presentamos las mociones el día de ayer y se lo dije a Nogui. Así es que me parece inaceptable que venga hoy a decir que nosotros incumplimos.

Había una razón muy de peso, que este señor estaba en un hospital y no podíamos conseguir su firma electrónica. Entonces, esa fue la razón por la que no presentamos las mociones.

Hoy enviamos las mociones que representan el veinte por ciento de las mociones de Liberación Nacional. Escuche bien, el veinte por ciento como un acto de buena fe, porque aquí no estamos todavía ni siquiera abriendo la mesa de diálogo.

Veinte por ciento de las mociones solo como un acto de buena fe y además le envié también las mociones de fondo que nos interesa para poder iniciar el diálogo el jueves.

Así es que nosotros hemos cumplido y la gran duda que nos queda es si realmente hay voluntad para dialogar o venimos a intercambiar...

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Muchas gracias.

Tiene la palabra por el orden la diputada Gordienko López. Dos minutos.

Diputada Abril Gordienko López:

Gracias, presidenta.

Buenas tardes, compañeras, compañeros.

Don Nogui, el viernes hablamos, conversamos en un ánimo de dialogar y de mantener el puente de diálogo. Y usted sin buscarnos antes para preguntar por qué tal vez si teníamos o no razones para lo que usted considera un incumplimiento de los acuerdos.

Qué lástima que no lo hizo y qué lástima que vino aquí a generalizar, porque el lunes a las nueve y veinte de la mañana su asesora Natalia tiene que

haber recibido el correo en el que yo le indiqué cuáles eran las mociones, tal y como acordamos, que de mi parte eran consideradas sustantivas y que yo quería que se mantuvieran para la discusión que íbamos a mantener durante esta semana.

Entonces, de mi parte no es de recibo su reclamo, no me parece que se vengán a hacer señalamientos genéricos aquí y además con ese estado de enojo que me parece innecesario y que lo que hace es de alguna forma hacer todavía más difícil la posibilidad de que mantengamos un diálogo respetuoso y en un tono de conversación en el que podemos entendernos sin tener que sulfurarnos y hablarnos de esa manera.

Yo lo invito a que recuperemos un poco esa capacidad de dialogar y de conversar sin perder la calma, porque de verdad eso dificulta.

El viernes lo hicimos muy bien y no veo por qué no podíamos continuar así. No veo por qué era necesario venir a hacer este reclamo aquí, cuando se podía hablar fuera de micrófonos y asegurarse de qué era lo que estaba pasando.

Gracias.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Tiene la palabra por el orden el diputado Hernández Ulloa, dos minutos.

Diputado Eder Hernández Ulloa:

Muchas gracias, compañeros y compañeras diputados.

Quiero que vean por favor a esa barra, aquí está el Instituto de Alajuela, aquí está la benemérita y centenaria institución que durante años, desde 1887, ha formado dentro de sus aulas historia alajuelense, semillero de nuestra ciudadanía, esperanzas, sueños.

Compañeros y compañeras del Instituto de Alajuela, bienvenidos. Aquí tienen a un hijo de la educación pública, aquí tienen a una persona que tuvo acceso a la educación por medio de una beca, cuando no la recortaba el Gobierno, que lo primero que hace es pasarle las tijeras a la inversión social.

Aquí tienen en la voz de un alajuelense como ustedes, el corazón de una persona que va a seguir luchando no solo por los estudiantes, no solo por el

montón de órdenes sanitarias, porque yo sé, yo sé el trabajo que ustedes han hecho, el esfuerzo que hacen cada una de sus familias, sino también por esos adultos mayores que también están en la barra, que hoy no solo están amenazados, endeudados, sino porque sí, la bancada del oficialismo no les ha cumplido convocando el proyecto de la devolución del ROP. Y hoy están endeudados, requieren justicia social, requieren activación económica y ustedes también se merecen esa voz.

Aquí está el corazón de un alajuelense que levantará la voz, un día sí y otro también. Mientras esté aquí, ustedes encontrarán en mi genuina representación.

Adelante, muchachos del Instituto de Alajuela, y adelante, ciudadanía. Aquí se respira lucha. Viva Liberación Nacional y viva Alajuela.

Muchas gracias.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Muchas gracias.

Tiene la palabra por el orden la diputada Dobles.

Diputada Claudia Dobles Camargo:

Muchas gracias, presidenta.

Es nada más para decirle a don Nogui, hacerle una pregunta absolutamente honesta y transparente: ¿ustedes realmente tienen voluntad de que logremos un acuerdo con el proyecto de Crucitas? Don Nogui, no es de recibo ni por el fondo y mucho menos por la forma. Es absolutamente innecesario.

Nosotros el día de ayer de buena fe y porque nos comprometimos a eso, hicimos un retiro de mociones y su equipo lo sabe. Su equipo lo sabe, don Nogui. Nosotros lo notificamos formalmente desde el día de ayer. Notificamos las mociones que retiramos y notificamos las mociones que íbamos a priorizar.

Entonces, o usted está mal informado, o realmente no entiendo si tienen ustedes realmente una vocación genuina de que esto siga adelante.

En todo caso, don Nogui, no son las formas de entendernos entre diferentes fracciones que lo que queremos es mejorar un proyecto del Ejecutivo y darle respuesta a la región.

De verdad, yo le llamo, le llamo a que guarde las formas, a que guarde las formas aquí en el Plenario, a que guarde las formas también en las comisiones. Es absolutamente innecesario, don Nogui.

Y más bien se lo pongo de esta manera: nosotros el día de ayer cumplimos con nuestra parte del compromiso, porque es lo que nos correspondía. Lo notificamos desde ayer, como corresponde, a pesar de que la otra parte del compromiso de parte de ustedes, del oficialismo y del Ejecutivo, es que iban a hacer ayer mismo la convocatoria del proyecto 23.952 y no lo hicieron.

Nosotros nos esperamos al final del día para ver si ustedes también cumplían la parte del compromiso y de todas formas decidimos que nosotros íbamos a cumplir la nuestra, porque nos comprometimos a eso.

Pero, don Nogui, usted...

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Tiene la palabra el diputado Trejos Mazariegos. Dos minutos.

Diputado Antonio Trejos Mazariegos:

Gracias.

Por el orden, señora presidenta, y buenas tardes.

Don Daniel Siézar Cárdenas, la verborrea es el uso excesivo, innecesario, desordenado de palabras para sostener una idea. Presentar cien, doscientas, trescientas o hasta seiscientas cincuenta y un mociones para evitar la regresión del principio ambiental y detener lo que para muchos costarricenses es una violación a nuestra soberanía nacional y la protección de nuestro medio ambiente es un deber cívico.

Aquí están los compañeros del ROP que no han venido una vez, sino no han venido en las treinta y dos sesiones que hemos tenido en esta Asamblea, cerca de veinticinco o veintiséis sesiones a acompañarnos y exigir la devolución de ese régimen obligatorio de pensiones, por el que por más de veinte o veinticinco años han ahorrado y han pagado el uno por ciento de

su salario mes con mes y exigen que se les devuelva como prometió la presidenta de la República.

Verborrea sería justificar por qué no se convoca ese proyecto, actuar sería convocarlo y rendirles cuentas a quienes han ahorrado, trabajado y hoy con una pensión nos acompañan en este Parlamento.

Muchas gracias.

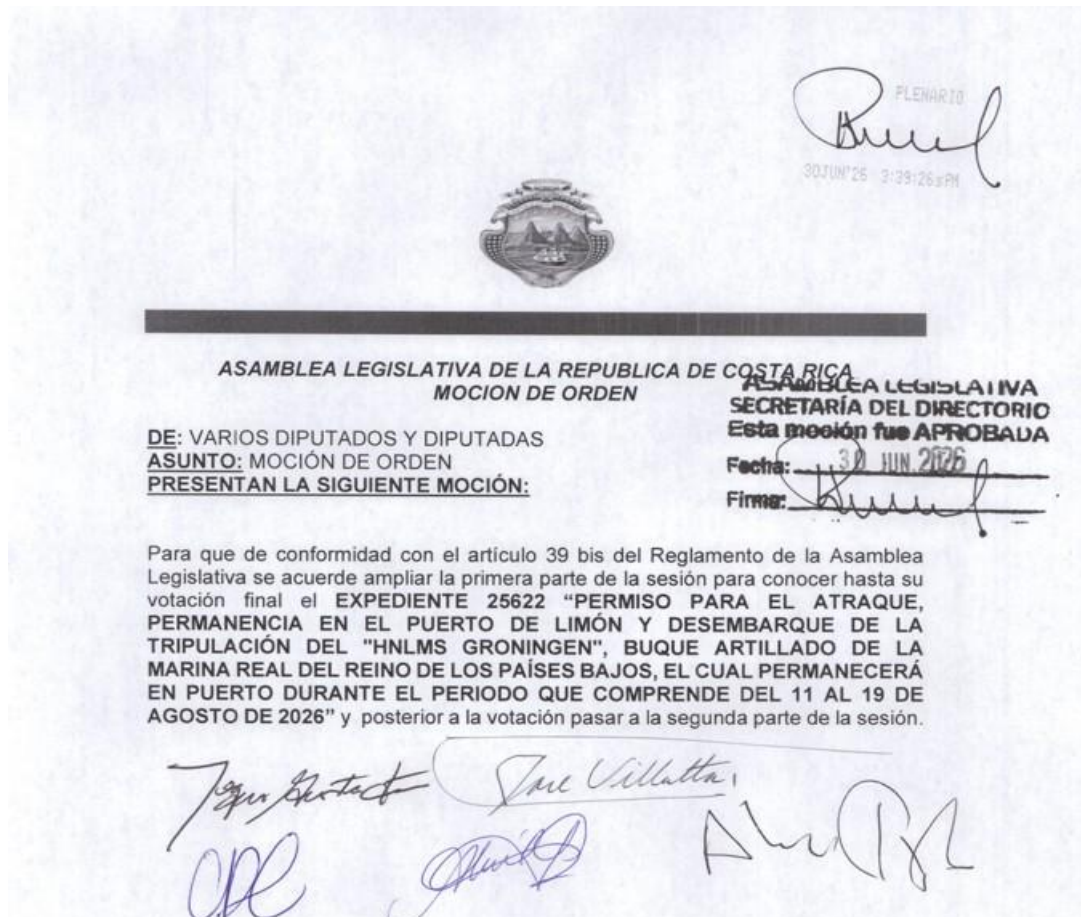
Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Muchas gracias.

Se ha presentado una moción de orden de posposición, de conformidad con el artículo 39 bis del Reglamento.

Le solicito, por favor, al primer secretario dar lectura.

Primer secretario Gerald Bogantes Rivera:



PLENARIO

30 JUN 26 3:39:26 PM

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA
MOCION DE ORDEN

DE: VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS
ASUNTO: MOCION DE ORDEN
PRESENTAN LA SIGUIENTE MOCION:

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta mocion fue APROBADA

Fecha: 30 JUN 2026
Firma:

Para que de conformidad con el artículo 39 bis del Reglamento de la Asamblea Legislativa se acuerde ampliar la primera parte de la sesión para conocer hasta su votación final el EXPEDIENTE 25622 "PERMISO PARA EL ATRAQUE, PERMANENCIA EN EL PUERTO DE LIMÓN Y DESEMBARQUE DE LA TRIPULACIÓN DEL "HNLMS GRONINGEN", BUQUE ARTILLADO DE LA MARINA REAL DEL REINO DE LOS PAÍSES BAJOS, EL CUAL PERMANECERÁ EN PUERTO DURANTE EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 11 AL 19 DE AGOSTO DE 2026" y posterior a la votación pasar a la segunda parte de la sesión.

[Handwritten signatures: Juan Carlos Rodríguez, José Villalón, and others]

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Muchas gracias, señor secretario. Por tratarse de una moción de orden, los proponentes pueden hacer uso de la palabra hasta por cinco minutos.

En discusión. Suficientemente discutido. Iniciamos el proceso de votación. Con cincuenta diputados y diputadas, cerramos puertas, por favor.

Finalizar votación. Cincuenta votos a favor, cero en contra. Aprobado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION POSPOSICION

A Favor (Voto: 50)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Antonio Trejos Mazariegos
Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia
Claudia Dobles Camargo	Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo
Edgardo Araya Sibaja	Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez
Gerald Bogantes Rivera	Gréthel María Ávila Vargas	Janice Sandí Morales
Joselyn Sáenz Núñez	José María Villalta Flórez-Estrada	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Eugenia Román Mora
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas	Rafael Vargas Brenes
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva	Sigrid Segura Artavia
Stephan Brunner Neibig	Vianey Mora Vega	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

En Contra (Voto: 0)

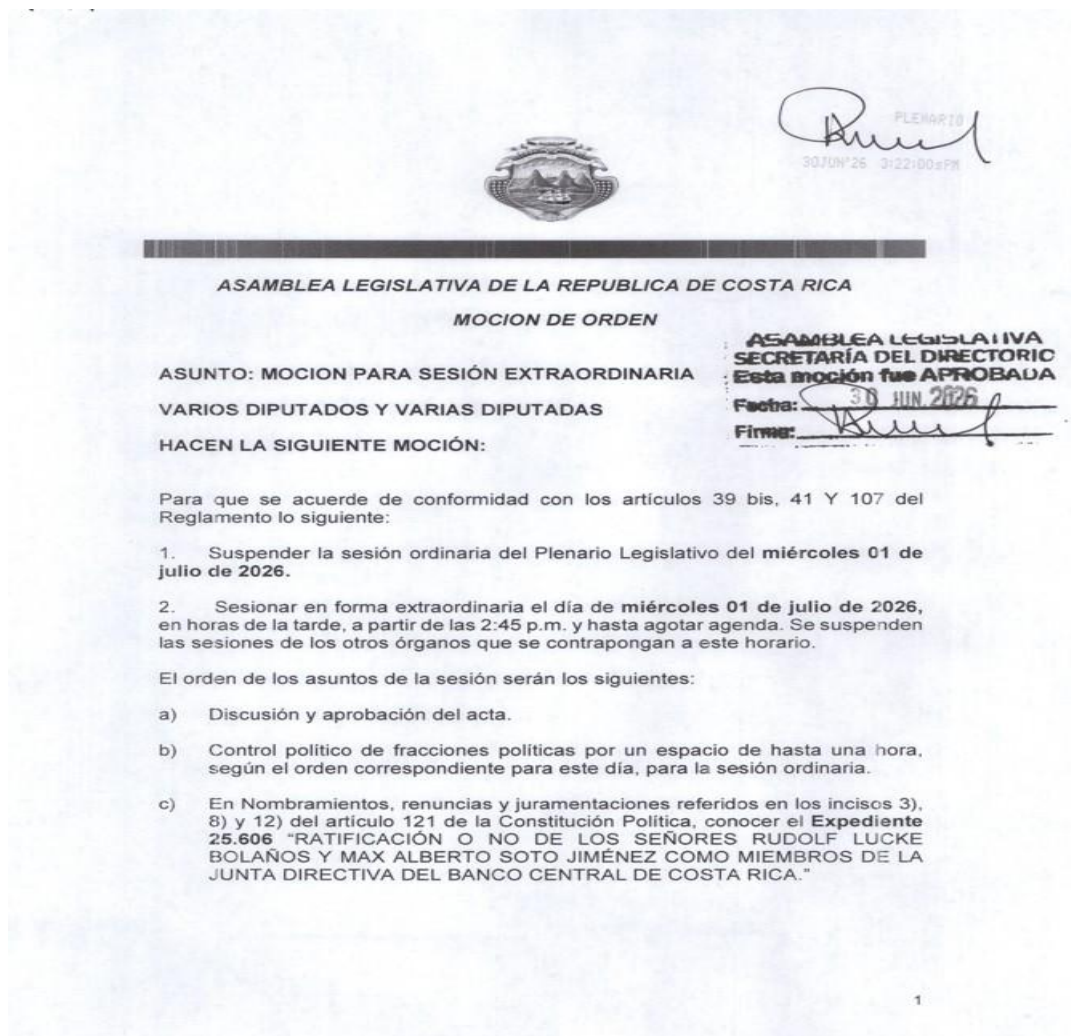
No-Votación (Total: 2)

Eder Hernández Ulloa	Karol Vanessa Matamoros Montoya
----------------------	---------------------------------

Abrir puertas, por favor, señor secretario.

Se ha presentado una moción de orden para realizar una sesión extraordinaria el próximo miércoles 1º de julio de 2026 y le solicito al primer secretario brindar lectura, por favor.

Primer secretario Gerald Bogantes Rivera:



ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA

MOCION DE ORDEN

ASUNTO: MOCION PARA SESIÓN EXTRAORDINARIA
VARIOS DIPUTADOS Y VARIAS DIPUTADAS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se acuerde de conformidad con los artículos 39 bis, 41 Y 107 del Reglamento lo siguiente:

1. Suspender la sesión ordinaria del Plenario Legislativo del **miércoles 01 de julio de 2026**.
2. Sesionar en forma extraordinaria el día de **miércoles 01 de julio de 2026**, en horas de la tarde, a partir de las 2:45 p.m. y hasta agotar agenda. Se suspenden las sesiones de los otros órganos que se contrapongan a este horario.

El orden de los asuntos de la sesión serán los siguientes:

- a) Discusión y aprobación del acta.
- b) Control político de fracciones políticas por un espacio de hasta una hora, según el orden correspondiente para este día, para la sesión ordinaria.
- c) En Nombramientos, renunciaciones y juramentaciones referidos en los incisos 3), 8) y 12) del artículo 121 de la Constitución Política, conocer el **Expediente 25.606 "RATIFICACIÓN O NO DE LOS SEÑORES RUDOLF LUCKE BOLAÑOS Y MAX ALBERTO SOTO JIMÉNEZ COMO MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA."**

1

Se acuerda realizar un debate reglado de hasta 60 minutos. El uso de la palabra se otorgará en el siguiente orden y con los tiempos indicados:

Partido Liberación Nacional	15	minutos
Partido Frente Amplio	10	minutos
Partido Pueblo Soberano	25	minutos
Partido Unidad Social Cristiana	5	minutos
Partido Coalición Agenda Ciudadana	5	minutos

Concluido el debate reglado se someterá a votación el expediente No. 25.606

Se autoriza a la presidencia a levantar la sesión antes de agotar la agenda acordada.

The image shows several handwritten signatures in blue ink. At the top right, a signature is enclosed in a rectangular box. Below it, there are several other signatures, some of which are more stylized or abbreviated. The text 'Am Rf' is written at the bottom right of the signature block.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Muchas gracias, señor secretario.

Iniciamos proceso de votación con cincuenta y un diputadas y diputados, por favor, cerrar puertas.

Iniciamos votación de la moción de la sesión extraordinaria el 1º de julio.

Finalizar votación.

Cincuenta y un votos a favor, cero en contra. Aprobado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION SESION EXTRAORDINARIA 1 JULIO

A Favor (Voto: 51)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Antonio Trejos Mazariegos
Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia
Claudia Dobles Camargo	Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo
Edgardo Araya Sibaja	Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez
Gerald Bogantes Rivera	Gréthel María Ávila Vargas	Janice Sandí Morales
Joselyn Sáenz Núñez	José María Villalta Flórez-Estrada	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Eugenia Román Mora	María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán
Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas
Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva
Sigrid Segura Artavia	Stephan Brunner Neibig	Vianey Mora Vega
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

En Contra (Voto: 0)

No-Votación (Total: 1)

Eder Hernández Ulloa

Abrir puertas, señor secretario, por favor.

MOCIÓN DE PLAZO CUATRIENAL

EXPEDIENTE N.º 23.218, REFORMA PARCIAL AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE
PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA Y DEFENSA EFECTIVA DEL CONSUMIDOR
N.º 7472

Se ha presentado una moción de plazo cuatrienal de conformidad con los alcances del artículo 119 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, en relación con el expediente legislativo 23.218, le solicito, por favor, al primer secretario brindar lectura.

Primer secretario Gerald Bogantes Rivera:

E

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA**

AREA U 28ABR'26 14:57:36
Ney

MOCIÓN PLAZO CUATRIENAL

EL DIPUTADO: PACHECO CASTRO

ASUNTO: Expediente No 23218

26 ABR 28 PM3:15:04

PROYECTO DE LEY: REFORMA PARCIAL AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA Y DEFENSA EFECTIVA DEL CONSUMIDOR N°7472

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que con fundamento en el artículo 119 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se acuerde aprobar prórroga al plazo cuatrienal del proyecto de ley citado en la referencia.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA**

Fecha: 30 JUN 2026
Firma: *[Firma]*

[Firma]
ALEJANDRO PACHECO CASTRO
DIPUTADO

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Muchas gracias.

Por tratarse de una moción de orden los proponentes pueden hacer uso de la palabra hasta por cinco minutos, sin embargo, el proponente es un diputado del cuatrienio anterior, así que para su aprobación les comento que se requiere una mayoría absoluta de la Asamblea Legislativa.

En discusión.

Suficientemente discutido.

Procedemos a votar, cerrar puertas, por favor.

Diputado Araya, por favor, gracias.

Finalizar votación.

Cincuenta votos en contra, uno a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION PLAZO CUATRIENAL EXP 23218

A Favor (Voto: 1)

Abril Gordienko López

En Contra (Voto: 50)

Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Antonio Trejos Mazariegos	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Edgardo Araya Sibaja
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gréthel María Ávila Vargas	Janice Sandí Morales	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Eugenia Román Mora
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas	Rafael Vargas Brenes
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva	Sigrid Segura Artavia
Stephan Brunner Neibig	Vianey Mora Vega	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 1)

Eder Hernández Ulloa

Y abrir puertas.

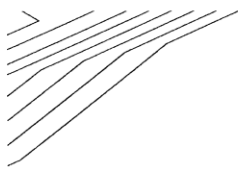
ASUNTOS DE CONTROL, FISCALIZACIÓN Y DEMÁS CONTENIDO POLÍTICO
PERMISOS Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDOS EN LOS INCISOS 5) Y 6) DEL
ARTÍCULO 121 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

SOLICITUD DE PERMISO PARA EL EVENTUAL ATRAQUE, PERMANENCIA EN
PUERTO Y DESEMBARQUE DE LAS TRIPULACIONES DEL BUQUE DE LA MARINA
REAL HNLMS GRONINGEN DEL REINO DE LOS PAÍSES BAJOS. EXPEDIENTE N.º
25.622

Seguido vamos a iniciar el capítulo referente a permisos y autorizaciones de conformidad con el inciso 5) y 6), del artículo 121 de la Constitución Política, esto se refiere a la solicitud de un permiso para el eventual atraque permanencia en puerto y desembarque de las tripulaciones del buque de la marina Real Hnlms Groningen del reino de los países bajos, expedientes 25.622.

El primer secretario brindará lectura al oficio. Adelante, señor secretario.

Primer secretario Gerald Bogantes Rivera:





**MINISTERIO DE
SEGURIDAD PÚBLICA**

**GOBIERNO
DE COSTA RICA**

San José, 10 de junio de 2026
MSP-DM-1080-2026

25622



Señores Diputados
Gerald Bogantes Rivera, Primer Secretario
Reynaldo Arias Mora, Segundo Secretario
Directorio de la Asamblea Legislativa

Asunto: Visita planificada del Buque de la Marina Real "HNLMS Groningen" del Reino de los Países Bajos, al Puerto de Limón

Estimados señores:

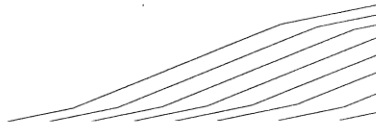
'26 JUN 16 PM4:11:08

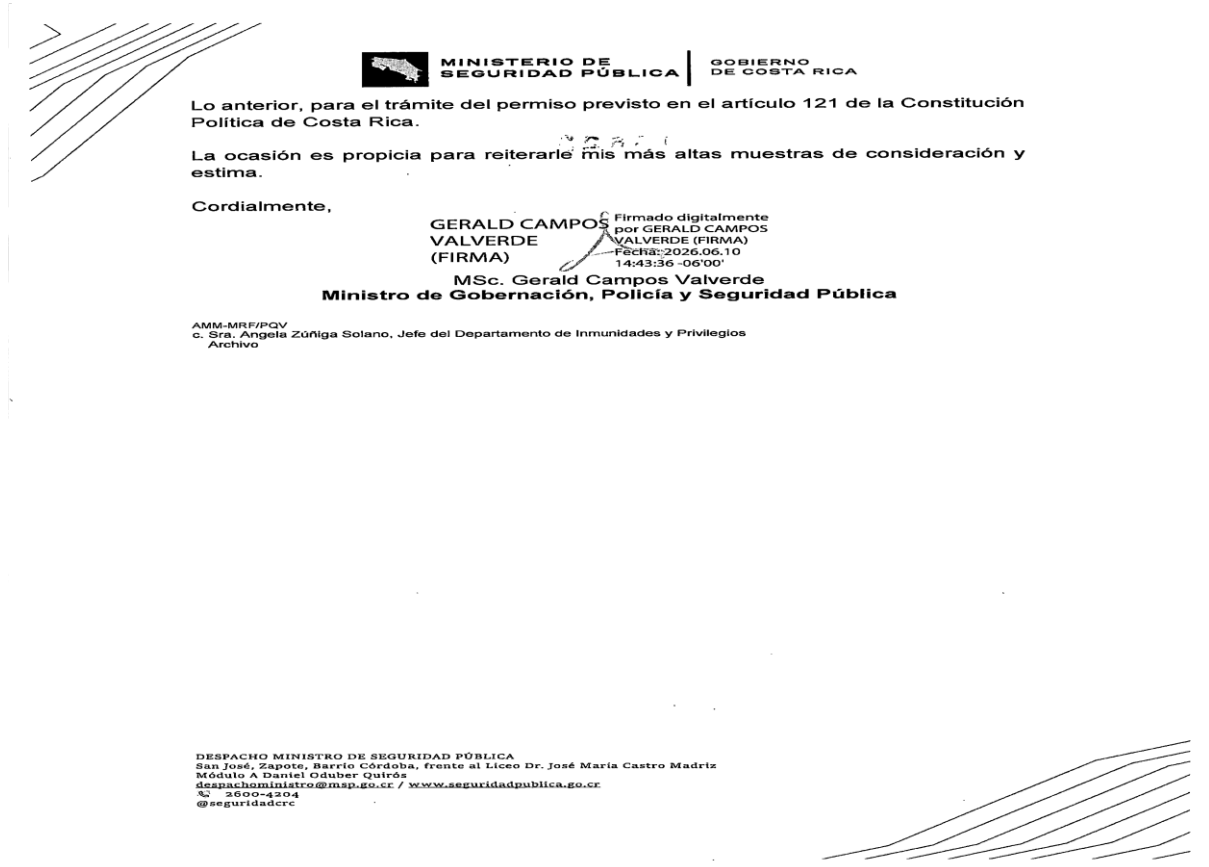
Por este medio, con el debido respeto y consideración, ante ustedes me suscribo a efectos de remitir oficio DP-IP-0650-2026, suscrito por la señora Angela Zúñiga Solano, Jefe del Departamento de Inmunidades y Privilegios, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, donde remiten nota verbal SJO/CDP-54-2026/Ig de la Embajada del Reino de los Países Bajos con fecha de 01 de junio del 2026, donde se comunica la visita planificada del Buque de la Marina Real "HNLMS Groningen" del Reino de los Países Bajos, al Puerto de Limón, los días 13 al 17 de agosto 2026; además solicitan debido a la incertidumbre en la planificación una autorización de inmersión (DipClear) con 48 horas de antelación y posterioridad a las fechas mencionadas para la visita por lo tanto, desde el **11 al 19 de agosto del 2026**.

Asimismo, se indica que el "HNLMS Groningen" del Reino de los Países Bajos es un buque propiedad del gobierno de Países Bajos y que, conforme al derecho internacional, goza de inmunidad soberana. El propósito del viaje es una parada logística y de descanso a la tripulación; "HNLMS Groningen" del Reino de los Países Bajos se dedicará exclusivamente a actividades gubernamentales no comerciales.

Las características físicas del buque son las siguientes: IMO NR 4601084, MMSI NR 245846000, Operador: Marina Real del Reino de los Países Bajos, Nombre del Capitán: Arriens Dwarshuis, Puerto de permanencia: Limón, Costa Rica, Eslora: 112 metros. Es artillada, tripulación 87, con aeronave a bordo (NH90).

DESPACHO MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA
San José, Zapote, Barrio Córdoba, frente al Liceo Dr. José María Castro Madriz
Módulo A Daniel Oduer Quirós
despachoministro@msp.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr
t. 2600-4204
@seguridadcr





(La información en relación con las características del buque artillado se puede leer en el anexo 1)

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Muchas gracias, señor secretario.

En discusión el permiso de atraque y desembarque de las tripulaciones del buque de la Marina Real del Reino de los Países Bajos.

En este caso, los diputados puedan hacer uso de la palabra por un plazo de quince minutos.

No tenemos personas registradas.

¿Suficientemente discutido?

Discutido.

Procedemos a votar.

Con cincuenta y un diputadas y diputados, iniciamos proceso de votación.
Cerrar puertas, por favor.

Votamos el permiso de atraque del expediente 25.622.

Finalizar votación.

Cincuenta y dos votos a favor, cero en contra. Aprobado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

PERMISO ATRAQUE EXP 25622

A Favor (Voto: 52)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Antonio Trejos Mazariegos
Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia
Claudia Dobles Camargo	Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo
Eder Hernández Ulloa	Edgardo Araya Sibaja	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gréthel María Ávila Vargas
Janice Sandí Morales	Joselyn Sáenz Núñez	José María Villalta Flórez-Estrada
José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez
Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado
Katty Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría
Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Eugenia Román Mora	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Salvador Padilla Villanueva	Sigrid Segura Artavia	Stephan Brunner Neibig
Vianey Mora Vega	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

En Contra (Voto: 0)

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas, señor secretario.

Vamos a brindar un receso de hasta cinco minutos.

Ampliamos por cinco minutos más.

Se amplía hasta por dos minutos.

Se ha presentado una moción de posposición, de conformidad con los alcances del numeral 39 bis del Reglamento de la Asamblea Legislativa.

Le solicito, por favor, al primer secretario, brindar lectura.

Primer secretario Gerald Bogantes Rivera:

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA
MOCION DE ORDEN

DE: VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS
ASUNTO: MOCIÓN DE ORDEN
PRESENTAN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que de conformidad con los artículos 39 bis del Reglamento de la Asamblea Legislativa se acuerde posponer los asuntos de la segunda parte de la sesión, para conocer las siguientes iniciativas:

PRIMER DEBATE (PRESUPUESTO ORDINARIA Y EXTRAORDINARIOS - EJERCICIO ECONÓMICO 2026)

1. EXPEDIENTE N.º 25.589, PRIMER PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA Y PRIMERA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA DE LA LEY N.º 10.836, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026, DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2025. (Q)

PRIMEROS DEBATES:

1. EXPEDIENTE N.º 24.461, REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 18, 20, 21 y 22 DE LA LEY N.º 1758, LEY DE RADIO, DE 19 DE JUNIO DE 1954 Y ADICIÓN DE UN SUBINCISO H) AL ARTÍCULO 22 INCISO 1 DE LA LEY N.º 8642, LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES, DE 30 DE JUNIO DE 2008 (A)
2. EXPEDIENTE N.º 23.729, REFORMA DEL ARTÍCULO 36 CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA LIMITAR EL DERECHO DE ABSTENERSE A DECLARAR EN DELITOS QUE COMETAN FAMILIARES CONTRA PERSONAS MENORES DE EDAD, Y OTRAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y DE GÉNERO.
3. EXPEDIENTE N.º 25.278, APROBACIÓN DEL ACUERDO INTERNACIONAL DEL CAFÉ DE 2022.(V)
4. EXPEDIENTE N.º 25.303, APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA AL PROTOCOLO AL TRATADO

1

ANTÁRTICO SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE (PTAPMA).
(V)

5. EXPEDIENTE N.º 24.469, AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA PARA PROMOVER LA DISMINUCIÓN DE LA MOROSIDAD DE SUS CONTRIBUYENTES Y COADYUVAR CON LAS FAMILIAS Y COMERCIANTES EN GENERAL, EN LA ATENCIÓN DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL MUNICIPIO Y FACILITAR LA RECAUDACIÓN. (Q)
6. EXPEDIENTE N.º 24.082, ADICIÓN UN INCISO O) AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY N.º 7088, DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 1987 Y ADICCIÓN DE UN TRANSITORIO II EN LA LEY N.º 9913, EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2020. Anteriormente Denominado ADICIÓN UN INCISO O) AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY N.º 7088 DENOMINADA "REAJUSTE TRIBUTARIO Y RESOLUCIÓN 18ª CONSEJO ARANCELARIO Y ADUANERO CA" DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 1987. (Q)

Se autoriza a la Presidencia a levantar la sesión antes de agotar la agenda acordada.

[Firma] *[Firma]* Retiro *[Firma]*
[Firma] Retiro *[Firma]*

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Gracias.

Por tratarse de una moción de orden los proponentes pueden hacer uso de la palabra hasta por cinco minutos.

En discusión.

Suficientemente discutido.

Damos un receso por dos minutos.

Por el orden, diputado Villalta.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señora presidenta.

Como proponente de la moción o firmante de la moción, le pido un receso de unos diez minutos para ver un detalle de la moción.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Otorgado el receso.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Reanudamos la sesión.

Les comunico que la moción de posposición fue retirada por los proponentes.

SEGUNDA PARTE

DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY

PRIMER DEBATE (PRESUPUESTO ORDINARIA Y EXTRAORDINARIOS - EJERCICIO ECONÓMICO 2026)

EXPEDIENTE N.º 25.589, PRIMER PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA Y PRIMERA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA DE LA LEY N.º 10.836, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026, DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2025

Así, podemos continuar con la segunda parte de la sesión, discusión de proyectos de ley en primer debate, el expediente 25.589, Primer Presupuesto Extraordinario de la República y Primera Modificación Legislativa de la Ley 10.836, Presupuesto Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2026 del 11 de diciembre de 2025.

Este expediente continúa el trámite en primer debate con el anuncio del primer informe de mociones vía 137. (Ver anexo 2)

Se han presentado mociones de fondo vía ese artículo 137, por lo cual se remite a la comisión dictaminadora para lo que corresponda.

Estas mociones pueden localizarse en el siguiente enlace:

https://www.asamblea.go.cr/glcp/Consultas_mociones/MOCIONES%20DE%20FONDO%20V%C3%8DA%20ART%C3%8DCULO%20137/25.589/25.589%20Segundo%20d%C3%ADa%2030-6-2026.pdf

PRIMEROS DEBATES (PROCEDIMIENTO ABREVIADO)

En cuanto a primeros debates, procedimiento abreviado, no tenemos.

SEGUNDOS DEBATES (PROCEDIMIENTO ORDINARIO)

Segundos debates, los expedientes 24.009, 25.302, 25.080, 23.216, 24.915, 24.625, 25.207 se encuentran en consulta ante la Sala Constitucional.

PRIMEROS DEBATES (PROCEDIMIENTO ORDINARIO)

Primeros debates, los expedientes 24.079, 23.080 se encuentran en el trámite de consultas obligatorias y publicaciones respectivas.

EXPEDIENTE N.º 24.461, REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 18, 20, 21 y 22 DE LA LEY N.º 1758, LEY DE RADIO, DE 19 DE JUNIO DE 1954 Y ADICIÓN DE UN SUBINCISO H) AL ARTÍCULO 22 INCISO 1 DE LA LEY N.º 8642, LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES, DE 30 DE JUNIO DE 2008

El expediente 24.461, Reforma de los Artículos 18, 20, 21 y 22 de la Ley 1758, Ley de Radio del 19 de junio de 1954 y Adición de un Subinciso H) al Artículo 22, Inciso 1) de la Ley 8642, Ley General de Comunicaciones del 30 de junio del 2008, continúa la discusión en su trámite en primer debate con el anuncio del segundo y último informe de mociones vía artículo 137. (Ver anexo 3)

Mediante nota, los diputados y diputadas: Jocelyn Sáenz Núñez, Antonio Trejos Mazariegos y Sigrid Segura Artavia han manifestado su intención de presentar mociones de reiteración.

En consecuencia, les comunico que, de conformidad con el 138 del Reglamento, las señoras y señores diputados podrán presentar mociones de reiteración a partir de este momento y hasta el día de mañana miércoles 1º de julio 2026, por ser el siguiente día hábil.

Las mociones deben ser presentadas en la Secretaría del Directorio, oficina que estará abierta en el horario habitual para presentación de mociones, a saber, nueve horas hasta las dieciocho horas que corresponde al horario administrativo de la Secretaría del Directorio.

EXPEDIENTE N.º 23.729, REFORMA DEL ARTÍCULO 36 CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA LIMITAR EL DERECHO DE ABSTENERSE A DECLARAR EN DELITOS QUE COMETAN FAMILIARES CONTRA PERSONAS MENORES DE EDAD, Y OTRAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y DE GÉNERO

Continuamos con el trámite en primer debate de primera legislatura con la discusión por el fondo. Por el fondo, en el trámite de primer debate cada diputado o diputada puede hacer uso de la palabra hasta por veinte minutos.

En el uso de la palabra se encontraba el diputado Villalta Flórez-Estrada, veinte minutos, señor diputado.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señora presidenta, señores diputados, señoras diputadas.

Continuamos con la discusión de este texto de una reforma tan importante donde, dichosamente, prevaleció la vocación de diálogo y de negociación y eso nos ha permitido tener un texto consensuado que permite avanzar con una reforma tan importante.

En otros temas, pues, no ha prevalecido esa vocación, esa vocación de diálogo, ¿verdad? Si usted está en medio de una negociación intercambiando propuestas, generando la confianza y usted hace una intervención pegándole cuatro gritos a la contraparte con la que quiere negociar, la conclusión es que lo que quieren es que no haya negociación, ¿verdad? Lo que quieren es entrar a la confrontación y romper, digamos, la mesa de negociación.

Y uno sabe, cuando ha estado en muchas negociaciones, sabe, cuando hay voluntad de diálogo, te sentás, preguntás. Si hay algo que te genera desconfianza, mirá, ¿qué está pasando?, ¿necesitás más tiempo?, buscamos aquí cómo mantener el diálogo.

Si uno lo que quiere es que no haya negociación, diay, lo que hace es efectivamente golpear la mesa y pegarle cuatro gritos a la contraparte,

porque entonces así se va a romper, entre humanos normales, se va a romper la negociación, ¿verdad?

Yo veo que un poco esa es la línea que trajo hoy el jefe de fracción del partido oficialista, se respeta, pero lo lamentamos igualmente, ¿verdad?

El estilo de negociación de don Nogui me recuerda aquellas caricaturas que yo veía de pequeño, no sé si ustedes la vieron alguna, donde había un cavernícola buscando esposa.

¿Recuerdan ustedes cómo buscaba esposa el cavernícola en la caricatura? Es un poco la forma de negociar, ¿verdad? Obviamente no, no se puede así, ¿verdad? Así no se puede negociar, pero, bueno, ese es el estilo, se respeta, tendrá sus motivos.

Dichosamente, en esta reforma constitucional prevaleció otro estilo distinto y por eso logramos llegar a un texto que me parece que cumple las distintas preocupaciones que existían. Se logra establecer una excepción en cuanto al derecho, al derecho de abstenerse a declarar contra familiares para el caso en que se esté investigando delitos sexuales en los que la persona ofendida sea menor de edad.

Y esto permite realmente, tiene una serie de ventajas, tiene una serie de ventajas, tal vez la más importante es que permite combatir la impunidad; o sea, no es que automáticamente se va a lograr hacer justicia en todos los casos, pero permite combatir la impunidad, porque obliga a declarar a personas que pueden haber sido testigos de los hechos.

Y esto fortalece la protección integral de las personas menores de edad, que muchas veces no pueden ni siquiera expresar lo que les pasó si son niños o niñas muy pequeñas, o igualmente no tienen quién las proteja y muchas veces esto ocurre en el núcleo familiar, en espacios donde lamentablemente el Estado o el resto de la sociedad no puede presenciar lo que está ocurriendo.

Entonces, es un cambio que fortalece la protección integral de las personas menores de edad, podría promover si se hace bien una intervención oportuna del sistema de justicia, puede contribuir a reducir la impunidad en delitos cometidos a lo interno del grupo familiar contra personas menores de edad.

En el caso de las personas víctimas que decidan declarar y con el debido acompañamiento técnico, tiene que haber apoyo familiar institucional, se

podrían establecer responsabilidades y consecuencias. Esto sin duda facilita la investigación cuando esos testigos son la principal y única fuente directa de información.

Ahora bien, era muy importante la discusión previa que tuvimos, porque era necesario clarificar que aquí no se busca reducir o eliminar un derecho, una garantía procesal, un derecho fundamental, dicen algunos, que existe hoy en nuestra Constitución Política. Lo que se busca es armonizar la legislación, la norma constitucional, para hacerla conforme, consistente, concordante con otros derechos constitucionales que hoy no están adecuadamente protegidos.

Es decir, el enfoque que queremos plantear aquí y que nos gustaría que la justicia constitucional analice también es que hoy hay una obligación constitucional de proteger a las personas menores de edad de todo tipo de violencia, que además ha sido reforzada por convenios internacionales que tienen el mismo nivel y el mismo rango que la Constitución Política, como la Convención de Derechos del Niño y de la Niña, que en su artículo 2 establece la obligación de valorar el interés superior de la persona menor de edad en toda política pública, en toda decisión, en toda ley; o que en su artículo 19 expresamente establece la obligación del Estado de adoptar medidas eficaces para proteger a las personas menores contra toda forma de violencia.

Esas normas convencionales que Costa Rica asumió el compromiso, la obligación de respetar, no se están respetando y cumpliendo con el sistema actual, porque el sistema actual favorece la impunidad al permitir de forma absoluta que personas del núcleo familiar que presenciaron estos actos vergonzosos, oprobiosos de violencia contra las personas menores de edad, se acojan a la excepción o a la prerrogativa de abstenerse de declarar.

Entonces, lo que hace esta reforma en realidad es equilibrar las cosas para que se mantenga, en lo posible, la garantía procesal de abstenerse de declarar, pero incluyendo una excepción que es necesaria para que no quede vaciada de contenido esa obligación de proteger a las personas menores y ese derecho que tienen las niñas y los niños a ser protegidos efectivamente contra toda forma de violencia.

Así es como interpretamos esta reforma y por eso somos optimistas en cuanto a que va a ser conforme con el derecho de la Constitución si se hace un análisis integral. Aquí no hay retrocesos; aquí lo que hay es una integración de las normas y de los derechos para darle el realce que merece

a un derecho que debería ser el más importante, proteger los derechos de la niñez.

Bueno, el texto me parece que queda claro en ese sentido, nadie está obligado a declarar contra sí mismo en un proceso penal —algunas recomendaciones planteaban que era necesario precisar eso— y que podrá abstenerse de declarar en los casos en que sea investigado a su cónyuge, conviviente, ascendiente, descendiente o pariente colateral hasta el tercer grado inclusive de consanguinidad o afinidad, con excepción de los delitos sexuales en los que la persona ofendida sea menor de edad.

Y después se agrega un segundo párrafo que nos parece también muy importante, y es la obligación del Estado: El Estado deberá garantizar a las personas menores de edad, víctimas de delitos sexuales, un acompañamiento y abordaje institucional integral durante el proceso penal en el que sean parte.

Este segundo párrafo reconoce que, cuando las víctimas son personas menores de edad, debe haber un abordaje integral y existe una obligación del Estado de dar acompañamiento, de dar apoyo.

Y esto salió en los distintos criterios que recibimos. Los distintos criterios que recibimos advertían que en estos casos, cuando las víctimas son menores de edad, hay una serie de situaciones que es necesario tomar en cuenta.

Por ejemplo, el Departamento de Trabajo Social y Psicología del Poder Judicial advirtió que es necesario garantizar apoyo familiar para las víctimas y que ese apoyo es muy importante. Hay que tomar en cuenta que muchas veces esas víctimas tienen una dependencia de la persona imputada.

Es decir, la persona imputada muchas veces es el sustento económico del hogar o hay una dependencia afectiva. Entonces eso es complejo, no es nada más decir, bueno, ahora sí vamos a poder juzgar esos casos, tiene que haber un acompañamiento.

Hay que tomar en cuenta que hay un vínculo de la víctima con la persona imputada. Un vínculo que obviamente va a generar situaciones donde se puede producir una culpabilización de la víctima, una manipulación, un amedrentamiento.

Por eso, eso debe abordarse integralmente. Tiene que tomarse en cuenta la afectación emocional ante los hechos y la reacción del entorno de las

personas afectadas, menores de edad. Debe tomarse en cuenta que en ocasiones la persona menor de edad debe regresar al grupo familiar luego del proceso, independientemente de que la persona imputada quede en libertad o sea efectivamente condenada. Entonces son situaciones que hay que prever con un acompañamiento. No es nada más decir, vaya, declare. Ahora tiene que darse ese acompañamiento.

Entonces, vean ustedes que son situaciones que deben abordarse en toda su complejidad. Y por eso es muy importante incluir esa obligación del Estado de dar ese abordaje.

De hecho, hay un tema que advirtieron algunos juristas que todavía es alguna fuente de preocupación para nosotros y creemos que hay que plantearlo aquí para ver si es más bien con reformas posteriores a la legislación que se pueda aclarar. Y es el tema de cuando las personas testigos son menores de edad. Vean que aquí estamos haciendo este cambio para proteger a las personas menores de edad. Esa es la finalidad de esta reforma constitucional.

Bueno, ¿qué pasa cuando esos testigos que ahora van a tener que declarar son personas menores de edad que presenciaron los hechos contra un hermanito, una hermanita o que son directamente las víctimas?

Evidentemente creemos que esta reforma constitucional no se puede interpretar en contra de su espíritu, su finalidad. Si la finalidad es proteger a esos menores, no los vamos a dejar totalmente desprotegidos.

Esto fue advertido por algunos juristas en cuanto a posibles efectos psicosociológicos no previstos de este cambio. El riesgo de revictimización o de afectación a personas menores de edad que han sido víctimas si la reforma se interpreta como que se les van a atribuir consecuencias legales a ellas o la pretensión de obligarlas también a ellas a declarar.

De hecho, es un tema que requiere cuidado porque ustedes saben el delito de falso testimonio, tipificado en el artículo 323 del Código Penal, contempla el supuesto no solo de declarar falsamente, o sea, declarar afirmando hechos falsos, también contempla la posibilidad de omisión, es decir, de omitir decir la verdad, omitir decir hechos que se conocen.

Obviamente, cuando una persona está sujeta a la garantía del artículo 36 de la Constitución Política no le aplica el delito de falso testimonio, porque puede válidamente abstenerse a declarar en un proceso penal. Pero si esa persona va a ser llamada a declarar y decide mentir, o decide

deliberadamente omitir hechos que conoce, podría eventualmente ser sujeta a una acusación por falso testimonio. Y esto creo que es claro, eso lo tenemos claro desde el momento en que aprobamos esta reforma constitucional.

Pero hay que tomar en cuenta qué pasa cuando es la propia persona menor de edad la que es llamada como testigo. En mi opinión, bueno, y veo que ahora nos dirá el diputado Villalobos Umaña si coincide o no coincide, en mi opinión, en esos casos no puede aplicar una consecuencia negativa que no es lo que deseamos aquí contra las personas menores de edad. Yo creo que así lo entendemos.

Yo no sé si aprobada esta reforma habrá que hacer esa precisión, expresamente reformar la legislación, reformar ese artículo del Código Penal para dejar esto claro.

Pero sí nos preocupa, o lo queremos dejar aquí planteado, que esta reforma no se puede entender en perjuicio de las personas menores de edad que han sido víctimas de un delito tan grave como los delitos sexuales, en el sentido de que se les va a pretender obligar a declarar contra su voluntad, incluyendo todos los riesgos que eso trae de revictimización de las personas menores de edad.

Tiene que darse un abordaje distinto, un abordaje integral, un abordaje que tome en cuenta la madurez emocional, psicológica, el trauma sufrido, y todas las condiciones sociales, familiares de esa persona menor de edad. Así lo entendemos.

Pero yo hago esta intervención dejándolo aquí claro, porque después, precisamente, cuando no están claras las cosas es que surgen esas distintas interpretaciones.

Obviamente, lo que queremos es proteger a las y los menores, y eso implica que la reforma no puede ser usada en su perjuicio, no puede ser usada en contra de las personas menores de edad. Al menos esa es la recomendación que hemos recibido de diversas personas que es necesario clarificar o explicar ese punto.

En todo caso, esta reforma constitucional es un avance, es un avance para proteger los derechos de la niñez, para garantizar esa protección integral, para evitar que una garantía procesal legítima sea utilizada para promover la impunidad y el abuso.

Es una decisión valiente de este Congreso que decide dar el paso, decide arriesgarse a modificar una norma constitucional que durante mucho tiempo no fue tocada, no fue modificada, para atender una preocupación legítima y necesaria de proteger a nuestra niñez frente a la violencia. Y también es un ejemplo de que en esta Asamblea, dialogando y respetándonos, podemos construir acuerdos sobre los temas más complejos.

Pocos temas pueden ser más complejos que este que estamos tratando aquí, por todas las aristas, por todas las implicaciones que tiene, por los distintos criterios recibidos. Y, sin embargo, logramos construir ese acuerdo en un tiempo bastante rápido, creo yo. Y esa es una señal clara de cuál es la ruta que tenemos que seguir aquí.

Y es una ruta de diálogo, de negociación, donde se pongan las propuestas sobre la mesa, se intercambian posiciones, todo en el marco del respeto.

Y bueno, nuestra fracción va a votar esta reforma constitucional. La vamos a votar haciendo todas estas aclaraciones, todas estas precisiones para que se entienda correctamente.

Y estamos convencidos de que con esta fundamentación va a ser una reforma que va a prosperar, que va a avanzar y que puede tener efectivamente también un trámite exitoso cuando sea objeto de revisión en la jurisdicción constitucional.

Ustedes saben que toda reforma constitucional tiene consulta preceptiva obligatoria a la Sala Constitucional, donde se revisa el procedimiento legislativo, el procedimiento seguido y también el fondo en lo pertinente. Y en este caso creemos que hay suficiente fundamentación para que esta reforma supere ese trámite, esa revisión que es tan importante de la jurisdicción constitucional.

Vamos a darle el voto afirmativo y queremos enviar un mensaje claro a la niñez costarricense y a todas las personas, a las familias, también un mensaje claro a quienes se han escondido en el manto de la impunidad, a quienes han pervertido las garantías judiciales para abusar impunemente de la niñez, cometiendo actos atroces, vergonzosos.

Aquí vamos a tomar las medidas para protegerles a los niños y las niñas, a las familias. Y vamos a tomar las acciones necesarias para que quienes se escudan en la impunidad para cometer abusos sexuales contra menores de edad cumplan su responsabilidad y tengan que rendir cuentas ante la

justicia, y no puedan seguirse escudando en las garantías judiciales para cometer esos abusos.

Es un mensaje claro, es un mensaje contundente, es un mensaje multipartidista, es un mensaje de consenso claro que queremos enviar hoy a la sociedad costarricense en cuanto a este avance y a otros avances que esperamos poder lograr dialogando también en esta Asamblea Legislativa.

Gracias, señora presidenta.

Me reservo el tiempo por si hay que aclarar algún otro aspecto sobre los temas que hemos planteado el día de hoy.

Gracias.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Treinta y cinco segundos reservados, por favor, anotarlos.

En el uso de la palabra estaban en el orden la diputada Dobles, luego el diputado Campos y seguido tendría la palabra el diputado Villalobos.

Entonces, en respeto a los que estaban anteriormente, le damos la palabra a la diputada Dobles.

Diputada Claudia Dobles Camargo:

Muchísimas gracias, presidenta.

Bueno, justamente la semana pasada me parece que el diputado Villalobos hacía referencia a que esto realmente se logró con un acuerdo de todas las fracciones, porque hubo una voluntad realmente de avanzar, un espíritu de poder generar un texto con el que todos nos sintiéramos de acuerdo.

Vale decir que cuando hay espacios respetuosos de diálogo, esta Asamblea Legislativa ha logrado acuerdos, y ha logrado acuerdos relativamente rápido. Estamos hablando en este caso de una reforma constitucional.

Y aquí me parece importante, porque esto que estamos nosotros votando el día de hoy eventualmente llegará a una consulta a la Sala Constitucional. A mí me parece muy importante dejar en actas algunos aspectos de por

qué nosotros consideramos que esto es importante, es pertinente, es necesario, y por qué le vamos a dar el voto afirmativo.

Lo primero es que hay que entender que nosotros en este momento estamos tocando el espíritu del Estado. La Constitución es el espíritu de Costa Rica, del Estado costarricense.

Y vale preguntarse cuándo amerita que haya una visita a una reforma, a una posible reforma al espíritu del Estado costarricense, qué cosas ameritan que en esta Asamblea Legislativa se pueda accionar el poder constituyente derivado. Y nosotros pensamos que justamente el interés superior del niño y de la niña ameritan que nosotros hagamos esta visita a la Constitución.

Los principios fundamentales que nos deben mover cuando estamos hablando de reformas constitucionales siempre tienen que ser la dignidad humana, los derechos esenciales, más bien, avanzar en derechos, seguir creando y fortaleciendo nuestro marco democrático, y por supuesto que nunca debe ser una visita a la Constitución para hacer un retroceso.

Eso nos parece importantísimo que lo recordemos, porque sabemos también que hay varias reformas o posibles reformas constitucionales y creemos que no podemos olvidar cuál es el objetivo. El objetivo siempre tiene que ser mejorar.

Nos hemos tomado con muchísima seriedad esta reforma, por la sensibilidad que tiene, pero también por lo que pretende hacer. Y en este caso, a nosotros nos parece importantísimo dejar en actas que nuestro entender, sobre todo para cuando la Sala Constitucional vaya a hacer una revisión de este proceso y vaya a hacer una revisión de los fundamentos, a nosotros nos parece que aquí lo que estamos es justamente armonizando la Constitución no solamente con marcos internacionales como la Convención de los Derechos del Niño, sino que estamos armonizando el derecho constitucional con el derecho convencional, que ya de por sí genera un marco de protección especial para la niñez.

Nosotros lo vemos, bajo esta lógica, bajo esta lógica de armonización, bajo la lógica del interés superior del niño y de la niña, nosotros lo vemos como un avance en derechos, como una mejora, y que por eso se justifica que estemos, repito, tocando el espíritu del Estado costarricense.

Por el principio rector de la política pública, que también nos obliga a tener un entendimiento de progresividad en este tipo de temas, lo vemos también como la posibilidad de combatir la impunidad, eliminando la posibilidad de

que personas en el núcleo familiar o cercanas a una posible víctima menor de edad de un delito sexual, puedan albergarse en no declarar. Entonces esto nos parece importantísimo.

Esta reforma básicamente lo que nos permite es el objetivo fundamental de seguir protegiendo los derechos de nuestra niñez. Un Estado que justamente se moderniza, habíamos hablado y me parece importante ponerlo en perspectiva, la Constitución en su momento entendía a el niño o la niña, a los menores de edad como parte, digamos, del paterfamilias y ponía en un balance la armonización del núcleo familiar como prioritario antes muchas veces de los derechos del niño o de la niña.

Y a nosotros nos parece que eso es inadecuado y que bajo el principio justamente de evolución, no de involución de los derechos y de progresividad, lo que estamos haciendo es modernizando algo que se requería haber hecho más bien desde hace muchísimo tiempo.

Por esto mismo, también creería yo que tenemos que ser vigilantes a cuáles son las otras posibles reformas constitucionales que se puedan plantear en este Plenario y que justamente podamos avanzar siempre en reformas o abrir la posibilidad de tener este tipo de debates a reformas que realmente nos generen una mejor Costa Rica, que realmente mejoren, que nos lleven a bienestar, que nos lleven a poder ampliarles las garantías y los derechos a todas las personas.

Nunca que nos hagan retroceder, nunca que se planteen aquí medidas que puedan ser desproporcionadas, medidas que puedan no ser razonables o que no se puedan justificar técnicamente como nosotros sí creemos que esta reforma constitucional se justifica y no solo se justifica sino que es necesaria.

Nunca, bajo ninguna circunstancia, nosotros creemos que este Plenario deba usar el poder constituyente derivado para disminuir derechos, ante intereses que podrían parecer muy importantes también, intereses que tengan relevancia.

Me parece que ese también es un llamado a la reflexión de cuándo tenemos nosotros en este Plenario que abrir esta discusión, cuándo lo amerita y cuándo tenemos que ser vigilantes ante otras posibilidades.

Repito, nosotros no solamente creemos que esto es necesario, nos parece que se debió haber hecho hace tiempo. Lo vemos como una mejora y una evolución en el reconocimiento también de las parejas de unión libre.

En el último texto, nosotros logramos, bajo un acuerdo y una sugerencia, poder poner la palabra 'conviviente' y nos parece que eso, de alguna u otra manera, también es una ampliación de derechos, es un reconocimiento de las parejas que están..., un reconocimiento claro de las parejas que están en unión libre mediante la incorporación de esa palabra.

Y, de nuevo, que cuando abramos la puerta a esta discusión o a este debate, siempre sea para garantizarnos que es para dejar una mejor Costa Rica que la que encontramos cuando iniciamos el proceso.

Yo creo firmemente que este es el caso de la votación que tenemos el día de hoy. Creo que estamos dando un paso hacia delante en la protección de la niñez. Creo que es un paso hacia delante que va a pasar los filtros constitucionales justamente porque está bien, bien justificada, está bien pensada, ha sido sopesada y más bien es una armonización y una modernización que el Estado costarricense tiene que hacer y más bien debió haber hecho hace muchísimo tiempo.

Por eso y por otras razones nosotros vamos a darle el voto afirmativo y esperamos, esperamos que este sea el espíritu de construcción que tengamos en cada uno de los proyectos e iniciativas de ley que se proponen aquí.

Es evidente que cuando el espíritu es de respeto, de construcción, de cocreación, de buscar un objetivo común, esta Asamblea logra acuerdos y logra acuerdos rápidamente.

Entonces, ojalá que esta, como otros proyectos que han salido, sean referente de cómo debería trabajar este Plenario, de cómo debería ser la relación entre nosotros y nosotras que somos compañeros y compañeras, de cómo debería ser la gestión y la relación entre las jefaturas de fracción.

Que el espíritu de la mejora y de que encontremos siempre una mejor Costa Rica, que la que recibimos, sea lo que nos guíe para este y para todos los proyectos. Estoy segura de que así lograremos muchas más cosas en beneficio del país.

Muchísimas gracias, presidenta.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

En el orden designado, en la sesión anterior, tiene la palabra el diputado Campos Villegas, Ronald, ¿don Ronald?

Seguido el diputado José Miguel Villalobos. Adelante, señor diputado, veinte minutos.

Diputado José Miguel Villalobos Umaña:

Gracias, presidente.

Dos temas han surgido en las últimas expresiones en relación con este proyecto que merecen comentarios, en virtud de las manifestaciones de los diputados Trejos y del diputado Villalta Flórez-Estrada.

En primer lugar, un aspecto fundamental: ¿es posible afirmar que el poder constituyente derivado tiene límites en cuanto a su ejercicio, en cuanto al fondo? ¿Puede el poder constituyente derivado disminuir garantías contenidas en la Constitución? ¿O para disminuir garantías en la Constitución es necesario convocar a una asamblea nacional constituyente? ¿O, como decían el ilustre maestro Eduardo Ortiz y su colega y amigo Rodolfo Piza: ni siquiera una asamblea constituyente podría enmendar garantías constitucionales, salvo que fuere un rompimiento del orden constitucional? Doctrina a la que yo llamaba, en una forma socarrona, el ortipicismo, porque no tiene ningún sentido jurídico.

La tesis de las normas pétreas, es decir, considerar que hay artículos de la Constitución que no se pueden modificar por una reforma constitucional es sumamente peligrosa y entroniza un conservadurismo que no le hace bien al país. Es más, quizá para sorpresa de mis colegas, en la historia constitucional costarricense solo una Constitución estableció eso.

Solo una Constitución estableció una norma que establecía que, mediante una reforma constitucional, no se podían disminuir las garantías individuales, y para sorpresa de todos, esa Constitución es la Constitución de los Tinoco de 1917. Esa Constitución, en su artículo 124, inciso 11, estableció: Si la reforma acordada tuviere por objeto alguna de las garantías consignadas en el capítulo II —que eran las garantías individuales— no se tendrá por valedera si no la ratifica una asamblea constituyente.

Es decir, la única Constitución que limitó al poder constituyente en materia de garantías fue la Constitución de los Tinoco, vean ustedes las paradojas

de la historia. Resultaban más protectivos, supuestamente, de las garantías individuales, los Tinoco en la Constitución de 1917, que otros constituyentes.

Pero este tema no se terminó ahí. En la Asamblea Constituyente de 1949, acta 149, página 262, apareció un diputado de los más conservadores en esa Constituyente, el diputado Juan Trejos Quirós, padre del ilustre expresidente José Joaquín Trejos Fernández. Y mocionó para que se aprobara una moción con el siguiente texto, que fue votado en el acta 151, página 280 de las actas de la Asamblea Constituyente de 1949.

Y la moción que presentó Juan Trejos Quirós decía lo siguiente: Tratándose de reformar parcialmente esta Constitución, sobre algún punto que alterare la forma de gobierno o las garantías individuales, el proyecto requerirá los trámites de una reforma por una asamblea constituyente.

Es decir, en la Constituyente de 1949 este tema, que nos han traído los diputados del Frente Amplio, fue profusamente discutido, e inicialmente esa moción que establecía que para disminuir las garantías individuales debiera convocarse a una asamblea constituyente, esa moción fue inicialmente aprobada.

Pero en el acta siguiente se presentó una moción de revisión. Una moción de revisión porque los constituyentes se dieron cuenta del enorme peligro que entronizaba hacia el futuro establecer una Constitución con cláusulas pétreas; y quien más insistió en la crítica de esa moción y defendió el derecho de una asamblea legislativa, en el ejercicio del poder constituyente derivado de modificar cualquier garantía individual, fue don Rodrigo Facio Brenes.

Y en una intervención extensa que rola a partir de la página 285, del acta 152, dijo que él no había intervenido en la sesión anterior porque jamás se imaginó que esa moción iba a ser aprobada.

Y dijo: No se puede limitar al poder constituyente, no se puede determinar cuáles son esas garantías individuales que no se pueden modificar por reforma parcial, no podemos congelar el desarrollo del país y limitar al poder constituyente derivado.

Y aquí están diputados como González Herrán, Arroyo Blanco, Fernando Fournier, Ortiz, Jiménez Quesada, Rodrigo Facio, Edgar Rojas, Volio Sancho, Chacón Ginesta, todos en contra de la moción de Juan Trejos Quirós.

Y todos reiterando que no hay normas pétreas en la Constitución, salvo que hubiere una norma expresa en la Constitución que limitara al poder constituyente derivado.

Y claro que las hay, muy pocas, pero las hay. El artículo 7 de la Constitución, para aprobar tratados públicos referentes al territorio nacional o a la organización política del país, se requiere la convocatoria de una asamblea constituyente. Y el propio artículo 168, para crear nuevas provincias se requiere una reforma constitucional, pero puede ser por reforma parcial.

Es decir, no es cierto, no es cierto, aunque nos gustaría a muchos quizá que fuera cierto, que el poder constituyente derivado tiene límites y no puede tocar las garantías individuales para reducirlas. Sí puede.

Ese es el enorme riesgo que es sentarse aquí y ser legislador, que cuando tocamos la Constitución debemos hacerlo con muchísimo cuidado, porque podemos modificar casi cualquier artículo.

Entonces, pareciera que lo que inició en un debate de que el poder constituyente derivado no podía tocar las garantías individuales, creo que se dieron cuenta de que esa no era la ruta. Y entonces ahora es que en esta reforma constitucional no se elimina o disminuye ninguna garantía individual.

Y he tenido esa conversación con el diputado Villalta, a quien respeto y he admirado siempre, por su hombría de bien y su gran calidad intelectual, pero en este caso no vamos a pensar igual.

¿Por qué? Porque yo creo que sí se disminuye una garantía en esta reforma, pero hay que disminuirla, no es que esté en contra de disminuirla, pero creo que hay que disminuirla.

¿Cuál es la garantía que se disminuye? No la del menor, se disminuye la garantía de quien, antes de esta reforma, puede abstenerse de declarar, y con esta reforma ya no se va a poder abstener de declarar. Si eso no es disminuir una garantía individual, no sé qué lo es.

Si no estuviéramos disminuyendo una garantía individual, no tendríamos que reformar la Constitución. Si estamos modificando el artículo 36, es porque estamos disminuyendo un derecho procesal constitucional. ¿El de quién? El del pariente del imputado que está procesado y a quien se va a juzgar por un delito cuando la víctima es un menor y el delito es de carácter sexual.

Entonces, claro que disminuimos un derecho y, al disminuir ese derecho, estamos pasándole por el borde del voto de la Sala Constitucional en la reelección que dice que no se pueden disminuir garantías o derechos mediante una reforma parcial.

Pero esa tesis de la Sala, de los votos más criticados, porque fue evidente y dirigido a facilitar la reelección presidencial de don Óscar Arias, ya sabíamos a quienes nos gusta el tema constitucional que no se iba a poder sostener mucho tiempo, porque era la manifestación de las normas pétreas, el ortipicismo, traído a Costa Rica por Eduardo Ortiz, que había sido discípulo de un maestro italiano que es el padre de esas normas pétreas que se llama Mortatti.

¿Y por qué se llaman pétreas? Porque, decía Mortatti, que hay normas de la Constitución que están grabadas en piedra y no se pueden modificar. Eso llama mucho la atención. Quienes criticaban eso eran los revolucionarios, pero ahora, más bien, es lo contrario.

Yo no le doy carta abierta al poder constituyente derivado, pero es el sistema que tenemos. Hoy me correspondió estar, espero que cuatro años acá, y me corresponderá posiblemente votar muchas reformas parciales a la Constitución.

Y lo haré estando consciente de que, salvo norma expresa de la Constitución, puedo aprobar, sin ningún sonrojo, reformas parciales que limiten derechos individuales y estimo que es necesario y este es absolutamente necesario.

Y es absolutamente necesario, porque el texto actual del artículo 36 sobredimensionó el derecho procesal constitucional de las personas de abstenerse de declarar y lanzó casi por los suelos la necesidad de proteger a los menores.

Y en ese sentido considero que sí se disminuye una garantía procesal, la de los parientes, para proteger otra, no sé si de igual o mayor rango, la de esos menores, y por eso voy a votarla favorablemente, y la defiendo y la defenderé donde sea necesario. Pero creo que claramente hay una disminución de un derecho, un derecho que es necesario disminuir.

Ahora, de todos modos —casi se me va, diputado Trejos, decir sacrosanta, perdón— pero, de todos modos, la Sala Constitucional ya cambió de criterio cuando se enfrentó a la reforma al artículo 32 de la Constitución y se estableció la extradición de nacionales.

Pues claro, ¿cómo va a decir la Sala que ahí no se está limitando un derecho? ¿No le están quitando el derecho de los costarricenses a no ser extraditados, o es que no tenían un derecho a no ser extraditados, o eso no era un derecho? Pues claro que era un derecho, solo que tenía que ceder en aras de un valor superior, que era la necesidad de persecución de ciertos delitos que aquí no se podían perseguir.

Y lo digo porque desde que era estudiante, cuando empecé a trabajar esta Asamblea Legislativa, defendí la extradición de nacionales y dije, hay que extraditarlos, pero en esa época eso era una herejía, ya después era facilísimo. Y pasó una reforma constitucional que en Colombia generó bombardeos, bombas en centros comerciales y bombas en aviones, aquí no.

Y ya la Sala, cuando se le consultó la reforma al artículo 32, matizó eso de disminución de derechos y por eso creo que en la consulta preceptiva la Sala va a darle su aval a esta reforma constitucional.

Entonces, en lo poco que no estamos de acuerdo en este tema es si aquí hay una disminución de derechos o no. Repito, sí la hay, la disminución del derecho del que antes se podía abstener de declarar y ahora no va a poder abstenerse de declarar. Diay, si eso no le disminuye un derecho, yo no sé qué será.

El argumento que es efectista y, quizá no, y muy forzado de decir: bueno, pero es que eso se hace para equilibrar los derechos del menor, sí, claro que es cierto, pero para equilibrar, cuando usted equilibra algo es porque disminuye algo para subir otro. Pero, bueno, en ese juego, discrepamos, pero en la respuesta y en la solución coincidimos. Y eso es, a fin de cuentas, lo que es importante.

Paso al otro tema que ha planteado hoy, con la inteligencia que le es característica, mi colega José María Villalta Flórez-Estrada. Él nos ha dicho que se han comunicado y le han dicho: es que no hay que entender que con esta reforma podrían verse obligados a declarar los menores contra su voluntad, porque sería interpretar la reforma en perjuicio de los menores.

Ahí nuevamente discrepo. Aquí hay un problema muy serio, cuando el único testigo de un abuso sexual contra un menor es el propio menor y el propio menor no declara y prohijamos que no declare y casi que estimulamos que no declare y hablamos de la revictimización para decirle al menor que no declare, lo que estamos generando es impunidad.

Porque estamos permitiendo que la prueba fundamental para poder condenar a un criminal no aparezca y estamos facilitando con esa interpretación que otros parientes presionen a ese menor para que se abstenga a declarar bajo el prurito de que se revictimiza. Y si ese menor no declara, lo que estamos facilitando es la impunidad de un criminal. Y eso es sumamente peligroso y yo sí quiero dejarlo constando en actas.

Con esta reforma constitucional, aun el menor hijo del violador tiene que declarar. Y si no declara ese menor y vamos a interpretar que ese menor se puede abstener de declarar, lo que estamos diciendo es que el criminal salga impune. Además, hoy ese menor se puede abstener de declarar por la reforma, por el texto actual al que estamos cambiando. Y lo que estamos queriendo es que ningún pariente se pueda abstener de declarar, que diga la verdad.

Pero si vamos a interpretar aquí peligrosamente que esta reforma no modifica un supuesto derecho del menor a abstenerse ningún menor se puede abstener de declarar, salvo el que está en ese artículo.

Si nos vamos, y aquí los tengo, en la Convención de Derechos del Niño, artículos 2, 34 y 39, en ninguna parte está el derecho del menor de abstenerse de declarar en aras de una supuesta revictimización. No existe.

Y el Código de Niñez y Adolescencia, artículo 5, Interés Superior del Menor, el 104, el 105, el 107, el 112, el 113, el 114, el 15, el 20, el 124, el 125, el 126, el 127, ninguna de esas normas procesales, que están en el Código de Niñez y Adolescencia, señala el derecho del menor de abstenerse de declarar.

Es más, tiene normas expresas de cómo se le debe tratar en el interrogatorio. De tal manera que se sienta cómodo, que sea asistido, que sea protegido, que no se sienta mal, pero en ninguna parte se le permite abstenerse. Entonces, con esta reforma constitucional, más bien se está impidiendo que un menor se abstenga.

Y de verdad, si vamos a interpretar la reforma como que con esta reforma el menor, víctima de un delito sexual, se pueda abstener de declarar contra su padre, su madre, su tío, su abuelo, porque se puede revictimizar, y con esa tesis lo que vamos a generar es la impunidad que queremos evitar, compañeros.

No, la interpretación de este diputado en el ejercicio del poder constituyente derivado es que esta reforma constitucional también se refiere

al menor víctima en relación con su pariente. Y si quiere, puede decir que no se acuerda, y lo pueden presionar para que mienta o para que diga que no se acuerda, pero no se le puede dar el permiso de abstenerse de declarar a un menor, porque con esa tesis de la revictimización pura y simple lo que vamos a hacer es generar la impunidad y la liberación de un criminal.

Sé que ese jamás es el sentido de José María Villalta, pero a veces la palabra revictimización y el temor a sentar a un menor en un tribunal para ser entrevistado a lo que lleva a esa impunidad, o peor aún, a interpretaciones de algunos jueces que condenan sin que el menor declare, que condenan sin testigos, convirtiendo entonces, ahí sí, la persecución de los imputados por delitos sexuales en una especie de ordalía medieval, donde se invierte la carga de la prueba y basta que alguien sea señalado como delincuente sexual para ser condenado.

Ni tanto que queme el santo ni tampoco que no lo alumbre. Reformemos esta Constitución, pero jamás vamos a tocar el principio de la presunción de inocencia. El día que modifiquemos el principio de presunción de inocencia en aras de la persecución penal, ese día se acabó el sistema procesal penal constitucional.

Entonces, aquí sí discrepo, con el respeto, el cariño, el afecto y el aprecio intelectual que tengo con mi colega y amigo, el diputado Villalta Flórez-Estrada. Creo que permitir, mediante una interpretación, que el menor víctima de un delito se pueda abstener de declarar frente a su padre, que es el criminal, o a su abuelo, y no declara en aras de la revictimización e interpretar que esta reforma no toca a esa figura, es altamente peligroso.

Yo creo que don José María ha abierto un debate enormemente interesante, apasionante, que si en realidad quieren permitir que ese menor se pueda abstener, tendríamos que volver a abrir el debate con otra moción, y creo que eso sí podría traer serias complicaciones en el futuro.

Gracias, señora presidenta.

De verdad, don José María, un abrazo cariñoso intelectual a usted, porque ha traído un tema de un enorme valor intelectual. Y este tipo de discusiones son las que levantan el respeto del pueblo en una Asamblea Legislativa. Gracias de corazón.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Muchas gracias, señor diputado.

Le damos la palabra a la diputada Marta Eugenia Esquivel Rodríguez, veinte minutos.

Diputada Marta Eugenia Esquivel Rodríguez:

Muy buenas tardes a todos.

Muy buenas tardes al pueblo de Costa Rica.

Definitivamente, este es un tema muy sensible. Yo podría decir que hoy en día para un menor o una menor presentar una denuncia de este tipo ante sus pares, o incluso ante sus padres o sus parientes puede ser de las cosas más complejas que le toquen a un menor.

O sea, es el que le crean primero, ¿verdad?, y todo el sistema prácticamente, desde la escuela, desde los parientes buscando más bien la justificación de que lo que se dice no es cierto.

Y eso pone la situación de los menores de edad o incluso aquellas personas que tengan dobles vulnerabilidades, como podría ser un menor de edad con una discapacidad en una situación tan compleja que hacen que un proceso de denuncia por algún tipo de abuso sexual se convierta prácticamente en una negación de justicia. De verdad que poder analizar estos temas se convierte en un tema fundamental en protección de la población, de la niñez costarricense.

Yo quería nada más señalarles que desde mi óptica lo que estamos haciendo con esta reforma es cumplir lo que dice el artículo 19 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos: Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requiere por parte de su familia —que en ocasiones es la que no le da ese apoyo cuando se dan este tipo de situaciones— de la sociedad y del Estado.

Entonces, ahí es donde uno se cuestiona como Estado qué protección les damos a los menores que pasan por este tipo de procesos. Y sí, se han hecho avances, definitivamente, pero yo soy de las que creo que cuando este tipo de protección nace desde la Constitución obliga a todo el sistema, permea a todo el sistema legal, reglamentario y hasta institucional, porque provoca que, a nivel de jueces, por ejemplo, a nivel de los que aplican el derecho incluso en la Administración pública tengamos que volver a ver la Constitución y ver los parámetros que desde ahí se emiten como rango de protección.

Yo creo que, sin lugar a dudas, esto es un paso importantísimo. Para nada es menor, es importantísimo. Pero es muy probable que sí se requiera una regulación de orden legal más allá de una norma constitucional que a veces es como esa nube protectora, pero no nos da el detalle del camino que seguir. Y ahí, definitivamente, tenemos que contribuir con esa protección que nos toca.

Somos Estado, y como parte de esa visión tenemos que englobar muchos aspectos que un tema a nivel constitucional, porque no puede ser tan detallado como uno muchas veces podría creer, porque si no pierde el sentido de la norma de la gran norma de protección constitucional.

Y yo quería aprovechar que la semana pasada estuvimos en la presentación de un libro que precisamente toca nuevamente el tema de acceso a la justicia. Porque aquí, al final de cuentas, lo que buscamos en esa protección a los menores es que tengan justicia, y cuando uno dice justicia pronta y cumplida ya es como un cliché, ya lo decimos casi en automático.

Y cuando escuchábamos también la problemática que tienen las personas que tienen algún tipo de discapacidad mis compañeras, doña Cindy Blanco y doña Kattia Ulate, que estuvieron conmigo en esa actividad, asumimos un compromiso y a nosotras nos encantaría que parte de ese compromiso, porque al final de cuentas es acceso a la justicia, lo asumamos todos como Asamblea Legislativa y es que la justicia no solo puede ser pronta y cumplida, tiene que ser accesible y la accesibilidad genera denegación o verdadera justicia si no se hace de forma correcta.

Yo, de verdad, creo que hay mucho que hacer, este es un paso importante sin lugar a dudas y, sí, hay normas convencionales que protegen al menor pero en realidad tenemos que bajar de ese concepto constitucional, convencional para poder generar normativa interna que provoque realmente un cambio sustancial.

Y me parece fabuloso que se hable de acompañamiento, pero es que aquí estamos ante una situación de ocultamiento este tipo de delitos se cometen en la oscuridad, en la soledad y, por lo general, se evitan los testigos, ¿verdad?

Realmente, lo que menos hay es prueba, porque todo se hace para ocultar el delito como la mayoría de los casos, pero en este tipo de situaciones donde el tema familiar por lo general es lo que está alrededor de verdad que tenemos que hacer un muy buen esfuerzo para que esto se elimine.

Y efectivamente, como dice el licenciado Villalobos, la norma constitucional nuestra es verdaderamente excesiva. Es excesiva en el proteccionismo a la protección uno supondría que del núcleo familiar hasta el tercer grado inclusive, ¿verdad? cuando más bien, por lo menos desde mi punto de vista y seguro ahí me sale un poco el enfoque de exjuzgadora que uno como juez lo que debe buscar es la verdad real de los hechos.

Y con este tipo de trampillas, podríamos decirlo, o de obstáculos, creo que el término más correcto es obstáculos a la justicia, se hace muy complejo para el operador de derecho llegar a una realidad, a una verdadera conclusión sobre hechos reales en protección a los menores de edad.

Así que yo de verdad espero que avancemos en esto pero nos falta, eso es un pequeño paso de todo lo que requiere el Estado para proteger a su niñez.

Muchísimas gracias, señora presidenta.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Muchas gracias, señora diputada.

Tiene la palabra la diputada Sigrid Segura.

Adelante, diputada, veinte minutos.

Diputada Sigrid Segura Artavia:

Muchas gracias.

Es para cederle mi tiempo al diputado Trejos Mazariegos.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Muy bien. Seguido, el diputado Trejos Mazariegos.

Diputado, ¿va a utilizar los dos tiempos seguidos? ¿Va a utilizar los dos tiempos seguidos o los cuarenta minutos? Muy bien.

Hasta por cuarenta minutos el diputado Trejos Mazariegos.

Diputado Antonio Trejos Mazariegos:

Muchas gracias, señora presidenta.

Compañeras y compañeros, buenas tardes.

Estamos discutiendo lo que es una reforma trascendental no solo porque es nuestro texto constitucional, sino por el rostro humano y los seres humanos a quienes va a impactar.

Y es una reforma que es importante en términos humanos y en términos jurídicos. Disminuirá la impunidad, porque los abusadores actualmente aprovechan los lazos familiares para silenciar testigos mediante lo que llamamos las estructuras de poder patriarcales y los pactos de silencio.

Es una reforma importante porque reafirma el interés superior de la persona menor de edad como parámetro constitucional para superar barreras procesales que hoy les limitan a esas niñas y niños el acceso a la justicia.

Y es una reforma importante por el fortalecimiento de la prueba en los delitos de realización oculta. Aquí no estamos ante un robo, un hurto o un delito contra la propiedad. Estamos en delitos que ocurren dentro del techo doméstico, donde el testimonio de las familias es la prueba fundamental que puede marcar la diferencia entre justicia e impunidad.

Y es que, además, legitima el sistema judicial, legitima a las fiscalías, a los jueces y al Estado social de derecho, porque remueve barreras procesales que impiden ese acceso a la justicia.

Pero además de ser importante, es una reforma que es necesaria y es proporcional. Analicémoslos. Hoy los delitos sexuales en Costa Rica representan cerca del seis por ciento de todas las causas que tramita el Ministerio Público, seis por ciento, y un once punto siete de las sentencias que se emiten en este país.

Cuando nos vamos específicamente a las personas menores de edad, entre el 2022 y 23 en un año ocurrieron mil quinientas ochenta y ocho denuncias por parte del PANI ante los tribunales por delitos sexuales incluyendo las relaciones impropias contra menores de edad. Para 2025 el número aumentó, llegaron aproximadamente a las mil ochocientas denuncias. Es un fenómeno que crece cada día.

No estamos de nuevo ante un delito común como el hurto, es un delito de realización oculta donde la prueba está bajo el techo doméstico y son esas personas que hoy tienen el beneficio de no atestiguar quienes pueden marcar la diferencia entre la impunidad y la justicia.

Si el abuso se comete en casa y quienes vieron las señales, quienes fueron testigos, escucharon los relatos o incluso encubrieron en algún momento, pueden y suelen guardar silencio por este privilegio procesal que hoy discutimos eliminar, la investigación penal va a arrancar mutilada, va a arrancar mal y eso, ningún buen fiscal, ningún buen juez, va a poderlo solucionar.

Decía Lucila Godoy Alcayaga, que ya les diré quién es a quienes no la ubican, que somos culpables de muchos errores y muchas faltas, pero nuestro crimen, peor crimen, es abandonar a los niños, olvidando la fuente de la vida. Muchas de las cosas que necesitamos pueden esperar, el niño no puede. Ahora es la hora. Se están formando sus huesos, se está haciendo su sangre y se están desarrollando sus sentidos. No podemos responderle mañana. Su nombre es hoy. Lucila Godoy, también conocida como Gabriela Mistral, primera Premio Nobel de Literatura de toda América Latina en 1945.

Cuando el abuso ocurre en la infancia, como es el tema que hoy discutimos, la justicia no puede esperar a que el niño pasen los años y pueda denunciar y él pueda tener, o ella, la valentía de denunciar, porque muchas veces, cuando esperamos al mañana, ya el daño se profundizó, la herida se hizo profunda e inmóvil, y el silencio de los cómplices y los miedosos que no denunciaron y no rindieron testimonio y protegieron al agresor, sí se convierten en una norma pétrea de impunidad.

Por ello, políticas públicas como la que hoy discutimos, también como las guías de afectividad y sexualidad que técnicamente ayudan a los jóvenes a identificar qué es el consentimiento, cuáles son los límites del consentimiento, el respeto al cuerpo propio, dónde buscar ayuda, dónde denunciar normas como la imprescriptibilidad, la acción penal que discutimos también con delitos tanto de corrupción como específicamente delitos sexuales contra menores de edad y tantas otras medidas son cruciales para hacer justicia en estos casos, para favorecer la revelación temprana de estos delitos graves.

Lo decía la diputada Esquivel Rodríguez, efectivamente la norma constitucional es importantísima, pero también vamos a requerir políticas

públicas como esas normas de afectividad que tienen que regresar para darles las herramientas a los jóvenes para denunciar.

Proteger a la familia no puede significar proteger el silencio que encubre el abuso. Cuando la víctima es una persona joven, menor de edad, la sociedad y el Estado no podemos exigirle la valentía de llevar un proceso judicial penal solos y solas al mismo tiempo que les permitimos a los adultos de ese entorno familiar cerrarle la puerta a la justicia. Simplemente injusto y violatorio de todo sentido de humanidad.

La intención y finalidad del numeral 36 de la Constitución que hoy reformamos nunca fue proteger a los abusadores sexuales, ni darles ninguna garantía, ni derecho, ni favorecer la impunidad. Era una forma de protección de la familia en el contexto de 1949.

Veamos los aspectos plenamente jurídicos. La Constitución de Costa Rica protege a la familia y protege especialmente a la niñez dentro de la familia. Lo dicen bien los artículos 51 y 55.

Debemos aclarar, por lo tanto, que el derecho procesal a no declarar contra familiares no es ninguna norma pétrea, que claro las existen, pero no es ninguna norma pétrea, ni es inmune a reformas legislativas del legislador derivado, es decir, de nosotros y nosotras. Tampoco es un derecho absoluto que derive directamente de la dignidad humana, como la prohibición a la tortura o la prohibición a la autoincriminación. No estamos hablando de garantías absolutas ni de garantías del imputado.

¿Por qué? Varias razones. Uno, el derecho de abstención no es absoluto, es un derecho que está ya de por sí limitado en la Constitución para unos casos muy particulares donde haya familiares en juego y tampoco es un derecho del imputado, es un derecho del familiar.

Dos. El interés superior de la persona menor de edad, del niño, es constitucional y supraconstitucional; es decir, no estamos eliminando una garantía constitucional simple y llanamente, la estamos amarrando, la interpretación y el texto de la narrativa constitucional, con los deberes tanto constitucionales de protección al menor como supraconstitucionales.

¿Que se derivan de qué? De una serie, número tres, de una serie de obligaciones reforzadas que ha adquirido el Estado costarricense derivados principalmente de la Convención de los Derechos del Niño y la Niña, firmada y creada en 1989, cuarenta años después del texto constitucional, y ratificada en 1990 por la Asamblea Legislativa.

Cuatro, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, esa que algunos amenazan con querernos sacar, ha exigido medidas que investiguen y sancionen los delitos contra personas menores de edad, bien lo dice el artículo 19, que citó la diputada Esquivel Rodríguez.

Cinco, esta reforma no elimina el derecho a la defensa de la persona imputada, no lo elimina, no es una eliminación de sus garantías, que son fundamentales, el derecho a la defensa, sino es una excepción probatoria al derecho a no declarar de familiares de esa persona, no invierte tampoco la carga de la prueba.

Por esta razón, varios ordenamientos jurídicos, como ya citaremos, han creado excepciones, múltiples excepciones, donde corresponda en norma ordinaria, siempre procesal, o en norma fundamental constitucional, cuando ahí está la norma, para eliminar el derecho a no declarar, ¿cuándo? Bueno, en casos donde haya violencia doméstica.

Y les digo, creo yo que en futuro también tendremos que implementar esa reforma, para que no haya un derecho a guardar silencio, en general, cuando haya delitos de violencia doméstica.

Dos, en delitos sexuales contra personas menores de edad, como la que hoy discutimos, y en general cuando haya delitos contra personas vulnerabilizadas, personas con discapacidades, otras condiciones especiales que las hacen más vulnerables, ahí tampoco debería existir un derecho de los familiares a guardar silencio y crear impunidad.

Cuenten conmigo para impulsar esas dos reformas también, para que la violencia doméstica y los delitos contra personas en condición de vulnerabilidad, no tengan el obstáculo del silencio de los familiares con miedo.

Pero bueno, y es que la Constitución Política no es un conjunto de artículos y normas aisladas, es una unidad, y tenemos que interpretar el texto del artículo 36, y las garantías que de ahí se derivan, conforme al resto del texto constitucional y las demás normas supraconstitucionales de garantías de derechos fundamentales, como ya lo dijimos, el resto del bloque de constitucionalidad y los artículos 51 y 55 de protección a la familia, y en especial a la niñez.

Y de nuevo, ¿qué familia? Bueno, la familia no puede verse en la Constitución como un espacio de impunidad, esa no es la familia que

buscaron proteger los padres de la constituyente, ni la que busca proteger el texto constitucional, ni nosotros hoy. Cuando en la familia se cometen abusos y violencias, esa no es la familia que busca el texto del 36 proteger.

Este proyecto, por tanto, no es una ocurrencia punitivista, no busca modificar normas pétreas, no busca eliminar garantías fundamentales. Es una forma de adecuar el diseño procesal costarricense a una obligación reforzada de protección a la niñez.

Y sepamos dos diferencias jurídicas, hay garantías esenciales de justicia, ¿como cuáles? El juez imparcial, la defensa técnica, la presunción de inocencia, que bien mencionaba el diputado Villalobos Umaña, la prohibición de tortura, de esclavitud, el derecho a guardar silencio sobre uno mismo, a no autoincriminarse. Esas son garantías fundamentales, bien guardadas por la Constitución y demás textos supraconstitucionales, y ahí, efectivamente, ni un constituyente derivado, como nosotros, no podemos eliminarlas.

Pero por otro lado, hay garantías instrumentales que regulan expectativas del régimen procesal, ¿como cuáles? Las reglas de prescripción de la acción penal, el privilegio testimonial por parentesco, que es justo lo que hoy discutimos, o, según el criterio de la Sala Constitucional y muchos juristas, a no ser extraditado; procesales, no de fondo.

Esta reforma, por tanto, no redefine ningún delito, no cambia penas, no las aumenta, no invierte la carga de la prueba, como ya dije, no altera derechos de la persona imputada. Lo que modifica es una regla de abstención testimonial para familiares cuando la víctima es una persona menor de edad, en, específicamente, delitos de violencia sexual, ni siquiera en todos los casos, no es una reforma absoluta.

¿Esto qué permite? Permite sostener que, al menos respecto a los procesos que ya están en curso, esas más de mil denuncias..., mil ochocientas ochenta y ocho denuncias que presentó el PANI el año pasado y que están hoy en trámite, que los procesos en curso, la aplicación se rija por el principio de aplicación inmediata de la norma procesal a los actos fácticos en proceso, que ya esta norma, que ojalá hoy mismo podamos votar, se empiece a aplicar a los procesos que están en curso.

Y no por la prohibición de retroactividad de la ley penal sustantiva, como bien ha sostenido, de manera consistente y uniforme la jurisprudencia, de nuestra Sala Constitucional. Por eso es tan urgente que corramos con esta

reforma, porque están aumentando esos delitos, y es una herramienta para que los que están en curso puedan utilizar esta herramienta de justicia.

No hay aquí, por lo tanto, una verdadera retroactividad material sobre los hechos delictivos pasados, tema muy importante para cuando algunos abogados defensores de abusadores sexuales quieran impugnar esta norma en la Sala Constitucional. Lo que hay, en todo caso, es la aplicación inmediata de una nueva regla constitucional de prueba procesal a los actos procesales futuros que aún no han ocurrido en los procedimientos, es decir, el deber de declarar en todo caso.

Por otra parte, debo hacer hincapié en que el núcleo duro del artículo 36 no es el privilegio familiar al silencio, ese no es el corazón, no es el aspecto fundamental ni la norma pétrea que está en el artículo 36 de la Constitución, es el derecho a no autoincriminarse, esa es la garantía fundamental, material, que no podemos reformar.

Ese artículo regula dos cosas distintas; en un párrafo, en el primero, dice que nadie está obligado a declarar contra sí mismo. Lo que se liga íntimamente al derecho al debido proceso, a la presunción de inocencia, a la defensa, y a lo que en latín llaman: *nemo tenetur se ipsum accusare*, nadie está obligado a acusarse a sí mismo.

Y por otra parte, en otro párrafo, que es el que estamos tocando, está el privilegio procesal a no declarar contra cónyuges o parientes cercanos; esto, segundo, no tiene el mismo valor axiológico, jurídico ni material que la no autoincriminación, no confundamos. Y no toda reforma a este artículo implica una limitación o modificación a normas de derechos fundamentales, no basta decir tampoco que hay que proteger a los niños y ya.

Hay que analizarlo con cuidado, ¿por qué? Porque efectivamente la norma se puede caer si no la hacemos con detalle. Y eso es lo que ha implicado este diálogo y estas reformas puntuales que hemos impulsado.

La Convención de Derechos del Niño exige también procedimientos que sean eficaces de identificación, notificación, investigación e intervención judicial.

¿Cómo hacemos eso cuando la principal prueba, que es el testimonio del familiar, guarda silencio? Muy difícil cumplirle a esa obligación supraconstitucional.

Y una regla constitucional que entonces permite que el entorno familiar cierre la puerta al testimonio, al acceso a esas pruebas tan fundamentales en estos casos, puede ser vista como un obstáculo casi absoluto para la eficiencia y eficacia de ese deber. Entonces, separemos las garantías procesales del derecho sustantivo.

Decía Piero Calamandrei, para seguir citando autores juristas, que las formas procesales no son fines en sí mismo, sino que están para servir a la justicia, pues del hecho nace el derecho. Y por eso poder acceder a todas las pruebas es fundamental, es clave, y más que todo en estos casos de delitos ocultos que ocurren en el entorno familiar.

Esta reforma, sin duda, afecta una concepción de familia. ¿Por qué? Porque estamos pasando, con el paso de las décadas, pasamos de incluso conceptos como la patria potestad a la responsabilidad parental. Ya no es simplemente yo soy el jefe de familia y yo mando; es: yo soy el responsable de esta familia y yo la cuido.

Y es que en 1949, cuando se discutió este texto del 36, no existía el conocimiento de la comprensión científica del trauma infantil o de los derechos de la persona infante. Esos son avances sociales, científicos y jurídicos que se han dado con las décadas. De hecho, a la Convención de Derechos del Niño le faltaban cuarenta años para nacer, cuando se fijó el texto constitucional. Lo que estamos es actualizándolo a los tiempos, no eliminando derechos.

Dos. Debe justificarse, sin duda, un test de proporcionalidad. ¿Es proporcional esta medida? El diputado Villalobos Umaña nos decía, bueno, es que están eliminando un derecho, elimínenlo.

Estamos proporcionalizando los derechos y, sí, eliminamos la garantía procesal del familiar en no declarar contra su cónyuge familiar. ¿Pero por qué? Porque consideramos, creo que unánimemente, que el privilegio familiar, si bien puede tener algún rango constitucional, no es absoluto.

¿Y por qué no es absoluto? Bueno, también porque deben demostrarse que no existan medios menos lesivos para proteger a la persona menor de edad. Y con los relatos, casos y datos que hemos dado de violencia e impunidad en el entorno familiar de este tipo de delitos, sabemos que ese testimonio es no solo clave, sino absolutamente fundamental.

¿Fundamental para qué? Para garantizar el derecho a la justicia para la persona menor de edad, un derecho constitucional y supraconstitucional;

es decir, en favor de la tutela a la familia libre de violencia, a la familia solidaria y a la familia como una comunidad de afecto y protección. Esta reforma protege a la persona menor de edad y a la familia, no la debilita.

La pregunta entonces pasa a ser ya puntualmente, con el test de proporcionalidad de Alexy, si la reforma es idónea, necesaria y proporcionada en sentido estricto, vamos a verlo.

Fin legítimo e imperioso, ¿qué busca? Proteger a la persona menor de edad frente a la violencia sexual e intrafamiliar. ¿Se logra? Sí, check.

¿Qué más busca? Proteger y combatir la impunidad de delitos cometidos en contextos de silencio y dependencia. Es decir, el menor dependiente de este círculo familiar. ¿Se logra? Sin duda, sí se logra.

Vamos a ver la idoneidad. Permitir la declaración de familiares puede mejorar la reconstrucción de los hechos, la corroboración de los relatos, la acreditación de contextos de control y la obtención de prueba. Ciertamente, como bien dice Calamandrei, del hecho se hace el derecho. Esta reforma lo garantiza.

¿Es necesaria? En este momento no hay una medida menos lesiva e igual de eficaz, y justamente el problema es que la prueba relevante está en el círculo íntimo. Incluso, restituyendo las normas educativas de afectividad y sexualidad, todavía los familiares pueden guardar silencio. Entonces, por más que les devolvamos a los niños la herramienta de cómo denunciar, si la madre o el padre siguen guardando silencio por miedo, esta reforma se vuelve necesaria, justamente.

Y vamos a ver entonces proporcionalidad en sentido estricto. La carga impuesta a la familia es seria, sí, pero no equivale ni autoincriminarse, porque no están obligando al familiar a culparse ni a quitarse el debido proceso. Es simplemente a declarar, como es un derecho que bien el diputado Villalobos dice que hasta los menores de edad tienen que tener. Imagínense qué tan absoluto es, más bien las excepciones es lo que es residual.

No equivale a autoincriminarse ni eliminar los derechos del debido proceso del imputado, eso no se va a eliminar con esta reforma, no hay ninguna norma pétrea ni fundamental que vayamos a eliminar. No se pierde la defensa, ni material ni procesal, ni tampoco la persona imputada queda sin garantía, las garantías propias del proceso siguen incólumes. Esta es una garantía del familiar que no está imputado. El que está imputado, pues seguirá guardando su derecho a no autoincriminarse.

Y la modificación de la garantía a no declarar es plenamente proporcional con la protección plena de los derechos fundamentales y constitucionales de la familia y de las víctimas menores de edad. Lo logramos entonces, es proporcional en sentido estricto. Bien hecho, compañeros y compañeras.

En cambio, ¿qué estamos logrando con eliminar esa garantía procesal de no declarar contra familiares? Proteger la integridad sexual y el acceso a la justicia a las personas menores de edad, poca cosa, poca cosa.

Y es que esta reforma, además, y, por último, para garantizar su constitucionalidad tenemos que interpretarla no de forma expansiva para reforzar su constitucionalidad.

Esta reforma, quiero aclararlo como legislador, rige hacia futuro como regla constitucional, se aplica de inmediato a los actos procesales futuros en causas en trámite. Es decir, denuncias presentadas pero que no hayan tenido una sentencia en firme siguen estando sujetas a que el familiar deba declarar.

Tres. No invalida las abstenciones ya ejercidas válidamente en el régimen anterior, pero, bueno, pueden ahora sí declarar nuevamente si lo tienen a bien y si el tribunal lo cita en un juicio.

No reabre procesos, actos probatorios precluidos solo por el cambio de forma y no puede usarse para violentar el derecho a la no autoincriminación de la propia persona llamada a declarar. Eso sin duda.

Y es que, por último, ya para ir concluyendo, la experiencia legislativa costarricense en delitos sexuales contra la niñez demuestra que el ordenamiento jurídico ya ha tomado medidas en el sentido correcto y no han sido inconstitucionales. Lo que han ido es cerrando los cercos de impunidad que históricamente han existido.

Les doy un ejemplo concreto que impulsamos desde el Frente Amplio y también con Acción Ciudadana, que fue ampliando y readecuando, casi que haciéndolos perpetuos, los plazos de prescripción de los delitos sexuales contra menores de edad, que actualmente se ampliaron hasta más de veinticinco años después de que la persona menor de edad cumpliera la mayoría de edad.

Es decir, si la persona menor de edad sufrió el delito cuando tenía tres años, la prescripción no empieza a correr hasta que cumple dieciocho años y por

veinticinco años. La ampliamos casi de manera perpetua. Se pudo, y fue constitucional, y con delitos de corrupción también lo hicimos.

Esa línea legislativa parte de una idea que se ha sostenido, de buena práctica, que se tuvo en la Asamblea Legislativa tras anterior y anterior. Y es que la justicia penal ordinaria no puede tratar delitos complejos como lo es el abuso sexual infantil como si fuera un delito cualquiera en términos de tiempo, revelación y prueba.

La llamada Ley del Derecho al Tiempo, que impulsó el diputado Enrique Sánchez con apoyo del Frente Amplio, fue precisamente en esa dirección. Y me honro haber aportado un poco en esa reforma y en esta también, porque les estamos cerrando los portillos a los abusadores, que por mucho tiempo se han, insisto, adueñado del pacto de silencio de las familias y aplicado esas políticas, esas prácticas de la familia patriarcal para abusar con impunidad.

En conclusión, esta reforma no debilita a la familia. La protege y la cuida, tampoco parte de la desconfianza hacia los familiares, ni hacia un sistema de denuncias dentro del círculo familiar. Parte de la realidad, y lamentablemente una realidad muy dolorosa en nuestra cultura patriarcal, y es que demasiadas veces el abuso ocurre dentro del círculo familiar, que es donde más debería haber cuidado, más debería haber protección contra las personas menores de edad.

Y cuando esto ocurre, el Estado no puede seguir premiando el silencio. Tiene que actuar, tiene que actuar, porque es un deber cívico, es un deber humano, porque es un compromiso supraconstitucional y constitucional del artículo 51, 55, y ahora bien, del 36 que estamos reformando.

Esta reforma, además, es plenamente conforme con la unidad del texto constitucional, y lejos de eliminar garantías fundamentales o normas pétreas, protege las garantías de acceso a la justicia, a la verdad y al debido proceso de las personas menores de edad víctimas de violencia doméstica.

Contarán conmigo para estas reformas, y contarán conmigo para oponerme y señalar las inconstitucionalidades de quienes sí quieran eliminar normas pétreas, de quienes quieran eliminar los derechos fundamentales de las personas indiciadas, eso no cuente conmigo.

Garantías fundamentales se protegen, incluyendo, como hoy estamos protegiendo, las garantías de las familias libres de violencia doméstica, de abuso sexual, de pactos de silencio, de una visión patriarcal de la sociedad,

que lo que ha implicado es, repito, que las denuncias por delitos sexuales contra menores de edad estén subiendo cada año, a niveles inaceptables.

Las mil ochocientas y pico denuncias que presentó el PANI el año pasado son mil ochocientas denuncias más de la cuenta. Tenemos que erradicar ese fenómeno.

Y sí, cuenten conmigo también, aunque les incomode a algunos, para impulsar las normas de educación en afectividad y sexualidad, porque darle a la juventud herramientas para saber cuáles son los límites de lo que se permite, saber denunciar y saber decirle a cualquier familiar, a cualquier profesora, a cualquier compañero, que eso está mal, y denunciarlo y tener esa valentía es un derecho de la niñez. Es un derecho de todos los costarricenses protegerse, cuidarse y conocer sus derechos.

Cuenten conmigo para proteger el sistema interamericano de derechos humanos, que los abusadores sexuales, aquellos que se han acogido a la impunidad, a la impunidad de la inmunidad de fueros como esta Asamblea Legislativa, para cometer presuntos delitos de acoso sexual en este foro legislativo, y que amenazaban con sacarnos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, cuenten conmigo para denunciarlos una y otra vez, hasta que se haga justicia para las víctimas de esos delitos.

Cuenten conmigo para proteger a los jóvenes y a las jóvenes y a las familias. Abusos, nunca más. Impunidad, no. Esta reforma es plenamente conforme al resto de nuestro texto constitucional, y repito, no elimina garantías péticas. Fortalece las garantías de acceso a la justicia y de no impunidad, que como sociedad y como Estado estamos obligados a proteger.

El resto del tiempo, señora presidenta, se lo cedo más adelante al diputado Villalta Flórez-Estrada.

Muchísimas gracias, y les invito a votar afirmativamente esta reforma constitucional hoy, para que podamos avanzar con los demás debates legislativos.

Adelante, diputada Kattia Calvo Cruz.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Tiene la palabra la diputada Calvo Cruz.

Adelante, señora diputada.

Diputada Kattia Calvo Cruz:

Muchísimas gracias, señora presidenta.

Yo me iba a referir con gran alegría a la decisión consensuada que tomamos todas las fracciones el día de hoy y votar favorablemente esta modificación tan importante a la Constitución Política en favor, por supuesto, de los derechos de los niños, en contra de la impunidad. Y, de verdad, como una protección adicional que tanto requieren los hijos y las hijas de todos nosotros que sufren violencia dentro de sus propios hogares.

Lo que pasa es que después de semejantes disertaciones, a mí ya se me quitaron las ganas de decir nada, mayor cosa. Solamente quería referirme a que en una ocasión tan especial como esta, en una ocasión tan de celebrar como esta, a mí me cuesta a veces comprender cómo hay gente que tiene la capacidad de ensuciar con un comentario tan irrespetuoso y tan ofensivo como el de comparar a mi jefe de fracción con una caricatura; o sea, la recontraindecencia.

Hoy estábamos aquí para celebrar esta votación, para alegrarnos, para poderle dar una buena noticia a este pueblo de que esta Asamblea Legislativa se puso de acuerdo para proteger, defender los derechos de los niños, evitar el abuso sexual y la impunidad dentro de los hogares. Esa era la misión, no venir y aprovechar los minutos iniciales para lanzar una ofensa y un insulto de esta magnitud.

Sinceramente, sinceramente, cuando uno está en este Plenario y escucha las cosas que escucha uno aquí y después salen a hablar del respeto que tiene que mediar y del diálogo constructivo y toda esa parafernalia, óiganme ustedes, que es absolutamente falsa, falsa, y vergonzosa, y penosa, he decirles que de verdad, de algunos grupos a mí no me sorprende, porque esa ha sido la dinámica de esa gente siempre.

Pero de los orígenes socialdemócratas, vieras que sí. Qué pena que siento que más de uno de ustedes se esté apuntando en este relajo y en este desorden.

Esto es un relajo y esto es un desorden, no se puede seguir permitiendo que salgan a decirles a las personas en la calle que aquí se está buscando un diálogo pacífico, cuando aquí a lo interno tenemos que escuchar insultos, ofensas, y malacrianzas de esta naturaleza un día sí y otro también.

No ensucien las cosas buenas que aquí se hacen, no las ensucien. Hoy hicimos algo muy bueno y lo vamos a hacer votando a favor de este proyecto en el que estamos de acuerdo.

¿Qué necesidad de cuarenta minutos por el amor de Cristo? ¿Qué tortura? Definitivamente, compañeros, pero aquí la gente se va a enterar de lo que aquí está pasando.

Por lo menos en mis redes lo pasan todos los días y yo grabo y tomo nota aquí de cuántos minutos y cuántos segundos de tortura china pasamos aquí oyendo las mismas variedades y a la misma gente diciendo lo mismo todo el tiempo, todos los días. Así es imposible avanzar.

Gracias por votar todos a favor en defensa de los niños, y dedo para abajo a la pachucada y a la vulgaridad.

Muchas gracias, señora presidenta.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Muchas gracias.

En el tiempo restante diputado Trejos Mazariegos.

Diputado Antonio Trejos Mazariegos:

Agradezco la elegante excitativa de la compañera e invito a que extendamos el debate, no cerremos el debate hoy, sigámoslo, garanticemos hoy que se vote esta reforma cuanto sean necesarias las horas.

Démosle la palabra a la diputada Calvo Cruz y terminemos de debatir.

No levantemos la sesión, señora presidenta, votemos esta reforma constitucional hoy. Así es.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Tiene la palabra la diputada Mora Vega, veinte minutos.

Diputada Vianey Mora Vega:

Muchas gracias, señora presidenta.

Es para cederle mis veinte minuticos a nuestro jefe de fracción, José María Villalta.

Gracias.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Tiene la palabra el diputado Araya Sibaja.

Diputado Edgardo Vinicio Araya Sibaja:

Pero por el orden, primero que todo, es que para ordenarnos acá, entiendo que la compañera Vianey había cedido su tiempo a José María, entonces, estamos en eso.

Yo estoy en el uso de la palabra y tengo once minutos y algo, pero creo que hay gente adelante.

Nada más para que me ubique, señora presidenta.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Sí, no, lo que nos quedan son algunos lapsos de tiempo que estado usted con once minutos, luego la diputada eh Román Mora, luego la diputada Sáenz, la diputada Murillo Murillo que tienen lapsos de tiempo.

Entonces, estoy dándole la palabra según el orden de solicitudes. Ahorita tenemos al diputado Villalta Flórez-Estrada.

Diputado, adelante.

Diputado José María Vilallta Flórez-Estrada:

Gracias, señora presidenta.

Señores diputados, señores diputados, bueno, yo creo que para mí estar aquí debatiendo sobre un tema tan importante no es ninguna tortura, ¿verdad? Creo que es importante estar aquí, creo que nadie está obligado de estar aquí, ¿verdad?

Es decir, las diputaciones pueden, si no quieren participar del debate, tienen mecanismos para no participar del debate, creo que aquí le hablamos

sobre todo, aunque intentamos dialogar entre nosotros cuando es posible, le hablamos sobre todo al pueblo de Costa Rica, ¿verdad? Le hablamos a la gente que escucha.

Yo al menos no me van a ver, digamos, pidiendo que guarden silencio, o que me pongan atención, o que respeten, o estén de acuerdo con lo que yo digo, porque yo trato de comunicarme con ustedes, pero sobre todo le hablo a la gente que nos escucha.

Y creo que hemos tenido un debate interesante, ¿verdad? Aunque la señora diputada lo considera una tortura, o cosas que dijo, que no voy a repetir, yo creo que ha sido un debate interesante e importante.

Y en ese sentido, quiero clarificar o profundizar sobre la preocupación que plantee, ¿verdad? Que el diputado Villalobos Umaña, a quien le agradezco sus expresiones, respondió, ciertamente, como está quedando la reforma constitucional, hay que entender que la garantía de no declarar contra familiares se quita para todas las personas, incluyendo personas menores de edad, que hoy también pueden acogerse a esa garantía constitucional. Así lo entiendo.

Pero, como dije en mi intervención, y creo que en eso coincido también con la diputada Esquivel Rodríguez, probablemente haya que hacer revisión de la legislación, una vez aprobada esta reforma, para ajustar ciertas cosas.

Por ejemplo, yo no vería razonable que se acuse del delito de falso testimonio a una persona menor que se negó a declarar. Creo que hay que tomar en cuenta la proporcionalidad y todas las particularidades que explicó bien el diputado Trejos Mazariegos sobre las condiciones de las personas menores de edad que han sido víctimas o que son familiares de víctimas que han sufrido delitos sexuales dentro de su propio núcleo familiar.

Igual, creo que está el principio de interés superior de la persona menor de edad, diputado Villalobos Umaña, que establece una diferencia. El principio de interés superior de la persona menor de edad obliga a las autoridades, en cada caso concreto, a analizar y ponderar qué es lo que mejor garantiza la protección del interés superior de las personas menores de edad.

Yo pensaría que en el caso de una persona menor de edad que ha sido víctima de delitos sexuales tiene que haber un peritaje técnico, tiene que haber un criterio técnico de peritos especializados en psicología, trabajo social, que tienen que valorar si lo que mejor conviene para la salud, para

la integridad de esa persona menor de edad es declarar o no declarar en un proceso penal.

Y puede haber casos en los que el criterio técnico diga: no, a esta persona mi menor de edad no la podemos someter, por su vulnerabilidad, por su edad, por sus condiciones de desarrollo, no la podemos someter a un interrogatorio en un proceso penal.

Es decir, hoy ese debate está resuelto, porque simplemente se acogen a la garantía, a la garantía de no declarar y punto, no hay discusión. Pero si se va en estos casos justificados para evitar la impunidad a eliminar esa garantía, tenemos que encontrar la forma de garantizar que en esos procesos se pondere ese interés superior de la persona menor de edad. Eso es a lo que yo voy, ¿verdad?

Yo estaría más cómodo con hacer una precisión sobre este tema, pero es cierto que no queremos dilatar más esta reforma, ni que se caiga esta reforma. Queremos que avance. Por eso es que planteé la preocupación, porque creo que es un tema que va a haber que discutir a futuro y que va a haber que precisar, ¿verdad?

Puede haber casos en los que el remedio pueda resultar peor que la enfermedad; es decir, según criterios técnicos, según peritajes técnicos, en los que no sea recomendable someter a una persona menor de edad al proceso penal como testigo.

Entonces, en esos casos, en mi opinión, el Ministerio Público, quien acusa, debería estar obligado a ponderar ese interés superior de la persona menor de edad y decidir si llama al estrado a declarar a ese menor, que ahora sí lo va a poder llamar a declarar. Pero debería existir un procedimiento que tome en cuenta estas preocupaciones.

Por eso, pensando en estos casos, es que propusimos incorporar el segundo párrafo que le agregamos al artículo, donde estamos estableciendo la obligación del Estado de dar acompañamiento, de dar asistencia, de dar apoyo a las personas menores de edad víctimas, porque es necesario hacer esa ponderación.

Entonces, no es que aquí queramos reabrir una discusión ya cerrada o abrir un nuevo portillo para la impunidad, es que son situaciones complejas. Si estamos haciendo esta reforma para proteger a los menores víctimas de abuso sexual, no podemos tirarla nada más a los leones del proceso penal, ¿verdad?, que aquí sabemos, y yo creo que el diputado Villalobos lo sabe

bien, el proceso penal puede ser devastador para personas adultas, para cualquiera, ¿verdad? que se someta a un proceso penal.

Entonces, si son menores, que han sido víctimas, el tema de la revictimización sí tiene que estar en la ecuación, sí tiene que considerarse, ¿verdad? La discusión es cómo.

Si necesitamos clarificar algo en esta reforma, o bastará, que yo tiendo a pensar más en esa línea, que era lo que planteaba la diputada Esquivel Rodríguez, bastará hacer otras reformas de la legislación, pero es necesario hacerlas, porque ahora, al eliminarse la garantía que, o reducirse la garantía que permitía simplemente abstenerse declarar y punto, puede generarse un desequilibrio en algunos procesos donde la persona llamada a declarar sea la persona menor de edad.

Yo pensaría, aplicando ese interés superior de la persona menor de edad, que debe ponderarse el caso concreto y que tanto fiscales como personas juzgadoras deben valorar, en ese caso concreto, en ese caso concreto, si es posible llamar a declarar al menor o hay otra forma de obtener el testimonio. Por ejemplo, si hay otra forma de obtener el testimonio que una persona adulta sea obligada a declarar, yo pensaría que no es necesario someter al menor si las recomendaciones técnicas son que no se le debe someter al proceso. Pero también puede haber casos extremos, donde el menor sea el único, la persona menor sea la única persona testiga posible.

Bueno, en esos casos debería haber protocolos, procedimientos, mecanismos para asegurar que no estamos generando un mal mayor para el menor, ¿verdad?

Alguien podría decir: el peor mal posible es que siga la impunidad. Bueno, yo podría pensar eso. Pero también es cierto que hay casos extremos donde someterse al proceso penal puede ser perjudicial para ese menor.

Entonces, en esos casos tiene que haber un mecanismo, tiene que haber un mecanismo para resguardar a esa persona integralmente, que es el mandato que tenemos: aplicar y defender el interés superior de las personas menores de edad en todos los casos. Ese es el mandato constitucional, convencional y, bueno, en estos casos también tendría que garantizarse eso.

Como les digo, en mi opinión, no debería ser aplicable el delito de falso testimonio a esos menores, por ejemplo, es una cosa que es de reforma a la legislación y debería clarificarse eso en el Código Penal. Hoy no es necesario

porque sencillamente no está obligado a declarar a esa persona menor de edad, pero si lo va a estar hay que tomar ese tipo de previsiones.

Eso es lo que yo quería advertir con mi intervención, porque realmente nos preocupa esto y queremos hacerlo bien. Y, bueno, espero que esta ampliación de mi intervención no haya sido una tortura insoportable para ustedes, ¿verdad? Espero que por lo menos hayan podido soportarla, ¿verdad?, que no sea algo imposible de tolerar para ustedes. Ese es mi mejor deseo de buena fe.

Gracias, señora presidenta.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Muchas gracias, señor diputado.

No teniendo a nadie más en el uso de la palabra y por la modificación que se hizo en la moción de fondo, vamos a enviar el texto actualizado para su publicación en el diario oficial La Gaceta.

Asimismo, ordenamos remitir el proyecto de ley a la consulta obligatoria. Y concluidos los trámites de publicación y consulta, la Asamblea Legislativa quedará convocada para realizar el acto de votación en primer debate de la primera legislatura, conforme los preceptos constitucionales y reglamentarios.

Así las cosas, tiene la palabra el diputado Araya Sibaja, por el orden, diputado dos minutos.

Diputado Edgardo Vinicio Araya Sibaja:

Gracias, señora presidenta.

Es que me surge una duda ahora con esta decisión que usted nos está comunicando de enviar a consulta este texto ahora; es decir, cuando ya llevamos..., estamos a punto de votarlo en primer debate.

¿Qué pasa si de esa consulta, o sea, esas consultas luego, cómo las vamos a debatir o a discutir o a considerar que son atinentes o no?

Me llama poderosamente la atención o por lo menos sí me gustaría tener claro ese camino, porque, diay, ya aquí hubo muchos colegas, diputados y diputadas, que ya utilizaron su tiempo y eventualmente puedan o tengan la

necesidad o la urgencia de decir algo sobre las consultas y, diay, en un texto ya con una discusión muy avanzada.

Entonces, ¿qué va a pasar con la gente que ya hizo uso de la palabra? De alguna manera se le podrían estar limitando. Me preocupa un poco esa situación y por eso se lo pongo en conocimiento para ver cómo podemos resolver eso.

Gracias, señora presidenta.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

No estamos dando por agotada la discusión, diputado, estamos suspendiéndola justamente con la finalidad de dar trámite a ese paso de esa consulta obligatoria y poder avanzar, sí, y de forma que se pueda retomar la discusión.

Diputado Villalobos Umaña, dos minutos, señor diputado.

Diputado José Miguel Villalobos Umaña:

Gracias, presidente.

Yo también estoy sorprendido, porque la consulta se iría una vez que se apruebe en primer debate. Me parece que lo propio, si ya no hay nadie en el uso de la palabra, así lo había entendido, era que se iba a someter a votación en primer debate y luego de aprobado en primer debate el texto se va en consulta preceptiva a la Sala Constitucional. Así es como tengo entendido y veo asintiendo como al doscientos por ciento de los diputados.

Entonces, asumo que coincidimos, lo cual no quiere decir que eso sea lo correcto, pero por eso se lo pregunto respetuosamente, me parece que eso sería lo propio.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Vamos a ver, lo que nosotros estamos tratando de evitar es que se genere un vicio porque es una consulta institucional, al Inamu, al PANI. Pero, bueno, pues queda aquí este abierto a discusión y, bueno, bien, si luego se genera un vicio que queda aquí en actas que tratamos de evitarlo.

Ustedes me dicen quién quisiera referirse al respecto, diputado Villalta, por favor.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Señora presidenta, le solicito un receso, talvez que usted nos convoque a la jefatura de fracción, bueno, y a las diputaciones interesadas en este tema, para discutir este tema en la mesa principal con usted mejor y llegar a un acuerdo si usted lo tiene bien, señora presidenta.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Decretamos un receso entonces hasta por diez minutos y les solicito que vengan los jefes de fracción.

Diputado Villalobos, ¿usted sería tan gentil de acompañarnos, por favor?

Levantamos el receso.

Tiene la palabra el diputado Acosta Jaén, dos minutos.

Diputado Nogui Acosta Jaén:

Muchas gracias, presidente.

¿Me puede dar un receso de cinco minutos, por favor?

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

De acuerdo.

Reanudamos la sesión.

Tiene la palabra el diputado Acosta.

Diputado Nogui Acosta Jaén:

¿Puede ampliar el receso por cinco minutos más, por favor?

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Sí señor, ampliamos el receso, cinco minutos.

Presidente a. i. Gerald Bogantes Rivera:

Bueno, retomamos.

Esta Presidencia comunica que, de conformidad con el artículo 114 del Reglamento legislativo, se asignaron a comisión tres proyectos de ley, los cuales se harán constar en el acta de sesión correspondiente para su debida publicidad y divulgación. (Ver anexo 4)

(Con autorización de la presidente se incluye el cuadro de correspondencia, ver anexo 5)

Al ser las dieciocho horas y treinta y un minutos, se levanta la sesión.

Yara Jiménez Fallas
Presidenta

Gerald Bogantes Rivera
Primer secretario

Reynaldo Arias Mora
Segundo secretario

ANEXOS

Anexo 1:

Dirección de Protocolo, Ceremonial del Estado y Culto
Departamento de Inmunidades y Privilegios

DP-IP-0650-2026

San José, 02 de junio del 2026

Señor
Gerald Campos Valverde
Ministro
Ministerio de Seguridad Pública

Estimado Señor:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con ocasión de saludarlo y a la vez remitir la nota verbal No. SJO/CDP-54-2026/Ig de la Embajada del Reino de los Países Bajos con fecha de 01 de junio del 2026, mediante la cual solicitan el permiso de atraque, desembarque y permanencia del buque de la Marina Real "HNLMS Groningen" del Reino de los Países Bajos y su tripulación al puerto de Limón, del 13 al 17 de agosto del 2026, de igual manera solicitan debido a la incertidumbre en la planificación una autorización de inmersión (DipClear) con 48 horas de antelación y posterioridad a las fechas mencionadas para la visita por lo tanto, desde el **11 al 19 de agosto del 2026**.

La anterior solicitud es conforme con que el "HNLMS Groningen" del Reino de los Países Bajos es un buque propiedad del gobierno de Países Bajos y que, conforme al derecho internacional, goza de inmunidad soberana. El propósito del viaje es una parada logística y de dar descanso a la tripulación

"HNLMS Groningen" del Reino de los Países Bajos se dedicará exclusivamente a actividades gubernamentales no comerciales.

Las características físicas del buque son las siguientes: IMO NR 4601084, MMSI NR 245846000, Operador: Marina Real del Reino de los Países Bajos, Nombre del Capitán: Arriens Dwarshuis, Puerto de permanencia: Limón, Costa Rica, Eslora: 112 metros. Es artillada, tripulación 87, con aeronave a bordo (NH90)

Al agradecer su atención a la presente comunicación, aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi mayor consideración.

ANGELA VANESSA ZÚÑIGA SOLANO
(FIRMA)

Angela Zúñiga Solano

Jefe del Departamento de Inmunidades y Privilegios

AZS/och

 Correo Electrónico: inmunidades@rree.go.cr

 Tel: 25395563/25395568



EMBAJADA DEL REINO DE LOS PAISES BAJOS
Apartado 10.285 – 1000 San José, Costa Rica
tel. (506) 2296 1490
email: sjo@minbuza.nl

SJO/CDP-54-2026/lg

La Embajada del Reino de los Países Bajos para Centroamérica en San José saluda muy atentamente al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República de Costa Rica, y tiene el agrado de comunicar sobre una visita planificada del buque de la Marina Real “HNLMS Groningen” del Reino de los Países Bajos al Puerto de Limón, del 13 al 17 de agosto 2026. Asimismo, esta misión diplomática solicita el permiso de atraque, desembarque y permanencia de la tripulación del buque. El motivo de la visita es una parada logística y dar descanso a la tripulación.

Debido a la incertidumbre en la planificación, se solicita una autorización de inmersión (DipClear) con 48 horas de antelación y posterioridad a las fechas mencionadas para la visita; por lo tanto, desde el 11 al 19 de agosto 2026 (como se indica en el anexo con más información).

Las características del buque son las siguientes:

Nombre del buque	HNLMS Groningen
IMO NR	4601084
MMSI NR	245846000
Operador	Marina Real del Reino de los Países Bajos
Nombre capitán del buque	Arriens Dwarshuis
Puerto de permanencia	Puerto Limón
Periodo de la permanencia	13 – 17 agosto 2026
Eslora	112 metros
Artillada	Si
Tripulación	95
Aeronave a bordo	Si (NH90)



La Embajada del Reino de los Países Bajos tiene el honor de solicitar a la Dirección de Protocolo y Ceremonia del Estado del Ministerio de Asuntos Exteriores y Culto de la República de Costa Rica el trámite del permiso previsto por el art. 121, inciso 5 de la Constitución Política de Costa Rica, para la permanencia del buque HNLMS Groningen, en los términos expuestos en esta Nota.

La Embajada del Reino de los Países Bajos para Centroamérica en San José aprovecha la oportunidad para reiterar al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República de Costa Rica las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

San José, 01 de junio de 2026

Al Honorable Ministerio de Relaciones
Exteriores y Culto de la República de Costa Rica
San José.



Cc:

- Ministro de Seguridad Pública
- División Marítimo Portuaria, Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Routine
RNFLK 6547 1530925 020925Z JUN 26 NAF-MNHS
Page 1 of 1

Info.....: COMNLCARIB
HNLMG GRONINGEN
From.....: ABNL
SIC.....: EAX/LAU
Message type.: Operation
DTG.....: 020925Z JUN 26
Releaser.....: S=SL3999dw8; G=SL3999dw8; A=MINDEF; C=NL;
Subject.....: INT. AFFAIRS / PASSAGE AND STAY / VISIT / HNLMG GRONINGEN / PUERTO
LIMON (CRI) / 11 - 19 AUG 26 / AMEND001 //

MY EAX/LAU 131245Z MAY 26
(INT.AFFAIRS/PASSAGE AND STAY/VISIT/HNLMG GRONINGEN/PUERTO LIMON
(CRI)/09-17 AUG 26//)

CHANGE SUBJECT TO:
INT.AFFAIRS/PASSAGE AND STAY/VISIT/HNLMG GRONINGEN/PUERTO LIMON
(CRI)/11-19 AUG 26//

AMEND PARA 3. TO READ AS FOLLOWS:
3.A.ENTRANCE TTW NET 110001Z AUG 26 IVO 10-00.69N 082-48.62W.
B.LEAVING TTW NLT 192359Z AUG 26 IVO 10-00.69N 082-48.62W.

AMEND PARA 5. TO READ AS FOLLOWS:
5.A.PUERTO LIMON
B.131500Z AUG 26 - 171600Z AUG 26
C.ROUTINE

AMEND PARA 7. TO READ AS FOLLOWS:
7.A.TOTAL CREW: 95
B.OFFICERS: 19
C.CPO: 42
D.RATINGS: 26
E.FOREIGN PERSONNEL: 08 (USA)

AMEND PARA 12. TO READ AS FOLLOWS:
12.1.SHIP ABLE TO SALUTE WITH GUNS:NO
2.PREVIOUS/NEXT PORT: COLON (PAN) / PHILIPSBURG (SXM)

End of message

Routine
Printed By sl3999dw8 NAF-MNHS
Page 1 of 1

Dirección de Protocolo, Ceremonial del Estado y Culto
Departamento de Inmunidades y Privilegios

DP-IP-0650-2026

San José, 02 de junio del 2026

Señor
Gerald Campos Valverde
Ministro
Ministerio de Seguridad Pública

Estimado Señor:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con ocasión de saludarlo y a la vez remitir la nota verbal No. SJO/CDP-54-2026/lg de la Embajada del Reino de los Países Bajos con fecha de 01 de junio del 2026, mediante la cual solicitan el permiso de atraque, desembarque y permanencia del buque de la Marina Real "HNLMS Groningen" del Reino de los Países Bajos y su tripulación al puerto de Limón, del 13 al 17 de agosto del 2026, de igual manera solicitan debido a la incertidumbre en la planificación una autorización de inmersión (DipClear) con 48 horas de antelación y posterioridad a las fechas mencionadas para la visita por lo tanto, desde el **11 al 19 de agosto del 2026**.

La anterior solicitud es conforme con que el "HNLMS Groningen" del Reino de los Países Bajos es un buque propiedad del gobierno de Países Bajos y que, conforme al derecho internacional, goza de inmunidad soberana. El propósito del viaje es una parada logística y de dar descanso a la tripulación

"HNLMS Groningen" del Reino de los Países Bajos se dedicará exclusivamente a actividades gubernamentales no comerciales.

Las características físicas del buque son las siguientes: IMO NR 4601084, MMSI NR 245846000, Operador: Marina Real del Reino de los Países Bajos, Nombre del Capitán: Arriens Dwarshuis, Puerto de permanencia: Limón, Costa Rica, Eslora: 112 metros. Es artillada, tripulación 87, con aeronave a bordo (NH90)

Al agradecer su atención a la presente comunicación, aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi mayor consideración.

ANGELA VANESSA firmado digitalmente por
ZUÑIGA SOLANO ANGELA VANESSA ZUÑIGA
(FIRMA) SOLANO (PROMA)
Fecha: 2026.06.02 09:40:18
4078

Angela Zúñiga Solano

Jefe del Departamento de Inmunidades y Privilegios

AZS/och

 Correo Electrónico: inmunidades@rree.go.cr

 Tel: 25395563/25395568



EMBAJADA DEL REINO DE LOS PAISES BAJOS
Apartado 10.285 – 1000 San José, Costa Rica
tel. (506) 2296 1490
email: sjo@minbuza.nl

SJO/CDP-54-2026/lq

La Embajada del Reino de los Países Bajos para Centroamérica en San José saluda muy atentamente al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República de Costa Rica, y tiene el agrado de comunicar sobre una visita planificada del buque de la Marina Real “HNLMS Groningen” del Reino de los Países Bajos al Puerto de Limón, del 13 al 17 de agosto 2026. Asimismo, esta misión diplomática solicita el permiso de atraque, desembarque y permanencia de la tripulación del buque. El motivo de la visita es una parada logística y dar descanso a la tripulación.

Debido a la incertidumbre en la planificación, se solicita una autorización de inmersión (DipClear) con 48 horas de antelación y posterioridad a las fechas mencionadas para la visita; por lo tanto, desde el 11 al 19 de agosto 2026 (como se indica en el anexo con más información).

Las características del buque son las siguientes:

Nombre del buque	HNLMS Groningen
IMO NR	4601084
MMSI NR	245846000
Operador	Marina Real del Reino de los Países Bajos
Nombre capitán del buque	Arriens Dwarshuis
Puerto de permanencia	Puerto Limón
Periodo de la permanencia	13 – 17 agosto 2026
Eslora	112 metros
Artillada	Si
Tripulación	95
Aeronave a bordo	SI (NH90)



La Embajada del Reino de los Países Bajos tiene el honor de solicitar a la Dirección de Protocolo y Ceremonia del Estado del Ministerio de Asuntos Exteriores y Culto de la República de Costa Rica el trámite del permiso previsto por el art. 121, inciso 5 de la Constitución Política de Costa Rica, para la permanencia del buque HNLMS Groningen, en los términos expuestos en esta Nota.

La Embajada del Reino de los Países Bajos para Centroamérica en San José aprovecha la oportunidad para reiterar al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República de Costa Rica las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

San José, 01 de junio de 2026

Al Honorable Ministerio de Relaciones
Exteriores y Culto de la República de Costa Rica
San José.



C.c/

- Ministro de Seguridad Pública
- División Marítimo Portuaria, Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Routine
RNFLK 6547 1530925 020925Z JUN 26 NAF-MMHS
Page 1 of 1

Info. COMNLCAIB
HNLMG GRONINGEN
From. ABNL
SIC. EAX/LAU
Message type. Operation
DTG. 020925Z JUN 26
Releaser. S=SL3999dw8; G=SL3999dw8; A=MINDEF; C=NL;
Subject. INT. AFFAIRS / PASSAGE AND STAY / VISIT / HNLMG GRONINGEN / PUERTO
LIMON (CRI) / 11 - 19 AUG 26 / AMEND001 //

MY BAX/LAU 131245Z MAY 26
(INT.AFFAIRS/PASSAGE AND STAY/VISIT/HNLMG GRONINGEN/PUERTO LIMON
(CRI)/09-17 AUG 26//)

CHANGE SUBJECT TO:
INT.AFFAIRS/PASSAGE AND STAY/VISIT/HNLMG GRONINGEN/PUERTO LIMON
(CRI)/11-19 AUG 26//

AMEND PARA 3. TO READ AS FOLLOWS:
3.A.ENTRANCE TTW NET 110001Z AUG 26 IVO 10-00.69N 082-48.62W.
B.LEAVING TTW NLT 192359Z AUG 26 IVO 10-00.69N 082-48.62W.

AMEND PARA 5. TO READ AS FOLLOWS:
5.A.PUERTO LIMON
B.131500Z AUG 26 - 171600Z AUG 26
C.ROUTINE

AMEND PARA 7. TO READ AS FOLLOWS:
7.A.TOTAL CREW: 95
B.OFFICERS: 19
C.CPO: 42
D.RATINGS: 26
E.FOREIGN PERSONNEL: 08 (USA)

AMEND PARA 12. TO READ AS FOLLOWS:
12.1.SHIP ABLE TO SALUTE WITH GUNS:NO
2.PREVIOUS/NEXT PORT: COLON (PAN) / PHILIPSBURG (SXM)

End of message

Routine
Printed By sl3999dw8 NAF-MMHS
Page 1 of 1

Anexo 2:

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS**

Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios

**PRIMER INFORME SOBRE MOCIONES REMITIDAS
POR EL PLENARIO LEGISLATIVO**

Vía artículo 137 del Reglamento

**PRIMER PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA Y PRIMERA
MODIFICACIÓN LEGISLATIVA DE LA LEY N°10.836, LEY DE PRESUPUESTO
ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL PARA EL
EJERCICIO ECONÓMICO 2026, DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2025**

EXPEDIENTE N.º 25.589

PRIMER PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS

1º de mayo de 2026 al 31 de julio de 2026

PRIMERA LEGISLATURA

1º de mayo de 2026 al 30 de abril de 2027

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS HACENDARIOS**PRIMER INFORME****MOCIONES REMITIDAS POR EL PLENARIO
VÍA ARTÍCULO 137 DEL REGLAMENTO****EXPEDIENTE N.º 25.589****ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

Los miembros de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios rendimos el Primer Informe al Plenario Legislativo sobre **9 MOCIONES** presentadas al proyecto: “**PRIMER PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA Y PRIMERA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA DE LA LEY N°10.836, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026, DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2025**”, Expediente N.º 25.589.

Las mociones fueron discutidas en la Sesión N.º 16, celebrada el veinticuatro de junio de dos mil veintiséis. Ocho mociones fueron **RECHAZADAS**.

La moción N.º 2-137 fue **Aprobada**.

DADO EN SAN JOSÉ, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTISÉIS.

Dip. Nogui Acosta Jaén
Presidente

Dip. Gréthel María Ávila Vargas
Secretaria

MOCIÓN APROBADA

[Moción N.º 3-16 \(2-137\) de varias señoras diputadas y señores diputados:](#)

Anexo 3:

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

**REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 11, 17, 18, 20, 21, 22, 23 Y ADICCIÓN DE UN
ARTÍCULO 23 BIS DE LA LEY N.º 1758, LEY DE RADIO, DE 19 DE JUNIO DE 1954**

EXPEDIENTE N.º 24.461

**SEGUNDO INFORME MOCIONES VÍA ARTÍCULO 137
Miércoles 10 de junio de 2026**

**PRIMERA LEGISLATURA
1º de mayo de 2026 a 30 de abril 2027**

**PRIMER PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS
1º de mayo de 2026 a 31 de julio 2026**

**ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS VIII
DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS**

SEGUNDO INFORME MOCIONES VÍA ARTÍCULO 137

EXPEDIENTE N.º 24.461

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las suscritas diputaciones, integrantes de la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, rendimos el **SEGUNDO INFORME** al Plenario Legislativo sobre ciento cuarenta y un mociones presentadas vía artículo 137 al proyecto, "**REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 11, 17, 18, 20, 21, 22, 23 Y ADICCIÓN DE UN ARTÍCULO 23 BIS DE LA LEY N.º 1758, LEY DE RADIO, DE 19 DE JUNIO DE 1954**", expediente N.º 24.461.

En la sesión ordinaria N.º 03, celebrada el martes 09 de junio de 2026, se reciben sendos oficios con el retiro de varias mociones, por lo que se procede con el conocimiento de las mociones pendientes. En esta sesión se conocen 19 mociones vía artículo 137, de las cuales se aprueba la moción 7-137.

En la sesión ordinaria N.º 04, celebrada el miércoles 10 de junio de 2026, se conocen y rechazan 5 mociones vía artículo 137.

Se adjunta moción de dispensa de lectura aprobada, mociones de revisión rechazadas, los correos en donde constan los oficios de retiro de mociones recibidos junto con las mociones retiradas; así como el extracto de las actas que sustentan su trámite.

Las mociones se pueden visualizar tanto en el expediente físico como en el siguiente hipervínculo de la página web:

MOCIONES APROBADAS

Moción N.º 10-03 (07-137) de varios diputados.
([Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción](#))

MOCIONES RECHAZADAS

Moción N.º 02-03 (03-137) de varios diputados.
([Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción](#))

Moción N.º 04-03 (04-137) de varios diputados Abril Gordienko López.

([Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción](#))
 Moción N.º 06-03 (05-137) de varios diputados Abril Gordienko López.
 ([Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción](#))

Moción N.º 08-03 (06-137) de la diputada Claudia Dobles Camargo.
 ([Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción](#))

Moción N.º 12-03 (40-137) de varios diputados.
 ([Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción](#))

Moción N.º 14-03 (42-137) de varios diputados Abril Gordienko López.
 ([Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción](#))

Moción N.º 16-03 (43-137) de varios diputados Abril Gordienko López.
 ([Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción](#))

Moción N.º 18-03 (44-137) de la diputada Claudia Dobles Camargo.
 ([Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción](#))

Moción N.º 20-03 (45-137) de la diputada Claudia Dobles Camargo.
 ([Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción](#))

Moción N.º 22-03 (46-137) de la diputada Claudia Dobles Camargo.
 ([Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción](#))

Moción N.º 24-03 (47-137) de la diputada Claudia Dobles Camargo.
 ([Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción](#))

Moción N.º 26-03 (71-137) de varios diputados Abril Gordienko López.
 ([Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción](#))

Moción N.º 28-03 (73-137) de la diputada Claudia Dobles Camargo.
 ([Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción](#))

Moción N.º 30-03 (75-137) de la diputada Claudia Dobles Camargo.
 ([Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción](#))

Moción N.º 32-03 (76-137) de la diputada Claudia Dobles Camargo.
 ([Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción](#))

Moción N.º 34-03 (77-137) de la diputada Claudia Dobles Camargo.
 ([Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción](#))

Moción N.º 36-03 (78-137) de la diputada Claudia Dobles Camargo.
([Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción](#))

Moción N.º 38-03 (112-137) de varios diputados y diputadas.
([Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción](#))

Moción N.º 01-04 (113-137) de varios diputados Abril Gordienko López.
([Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción](#))

Moción N.º 03-04 (114-137) de varios diputados Abril Gordienko López.
([Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción](#))

Moción N.º 05-04 (130-137) de la diputada Claudia Dobles Camargo.
([Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción](#))

Moción N.º 07-04 (136-137) de la diputada Claudia Dobles Camargo.
([Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción](#))

Moción N.º 09-04 (137-137) de la diputada Claudia Dobles Camargo.
([Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción](#))

Dado en la Sala V de la Asamblea Legislativa. Área de Comisiones Legislativas VIII el diez de junio del año dos mil veintiséis.

Juan Manuel Quesada Espinoza
Presidente

Katty Mora Montoya
Secretaria

24.461-2-137
Jag/gha/aac

Anexo 4:

R/Priscila Jara Rojas
30/06/26 15:00

Vº Bº
[Firma]

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
PROYECTOS NUEVOS

Oficio SD 009-26-27 del 30 de junio de 2026

El Departamento Secretaría del Directorio se permite informar que ha recibido los siguientes proyectos de ley, los cuales la Presidencia de la Asamblea Legislativa, de conformidad con el artículo 114 del R.A.L., les ha reasignado la Comisión que a continuación se indica:

1) DE LA DIPUTADA RIVERA SOTO, KATTIA Y OTROS. "AUTORIZACIÓN PARA QUE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA PUEDA DONAR FONDOS A TEMPORALIDADES DE LA ARQUIDIOCESIS DE SAN JOSÉ PARA LA RESTAURACIÓN DE OBJETOS HISTÓRICOS RELIGIOSOS DEL CANTÓN. ANTERIORMENTE DENOMINADO: AUTORIZACIÓN PARA QUE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA PUEDA DONAR FONDOS A TEMPORALIDADES DE LA ARQUIDIOCESIS DE SAN JOSÉ PARA LA RESTAURACIÓN DE BIENES MUEBLES HISTÓRICOS DEL CANTÓN". EXPEDIENTE N° 24.687. Pasa a estudio de la COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES Y DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO. Proyecto asignado a tipología PROCEDIMIENTO PROYECTO DE LEY ORDINARIO.

2) DE LA DIPUTADA RIVERA SOTO, KATTIA. "AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA PARA LA SEGREGACIÓN Y DONACIÓN DE DIEZ LOTES DE LA CIUDADELA IMAS, VARABLANCA, HEREDIA". EXPEDIENTE N° 25.332. Pasa a estudio de la COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES Y DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO. Proyecto asignado a tipología PROCEDIMIENTO PROYECTO DE LEY ORDINARIO.

3) DEL PODER EJECUTIVO. "AUTORIZACIÓN PARA LA DONACIÓN Y MUTACIÓN DEMANIAL DE LOS TERRENOS CONOCIDOS COMO PATIO MIRAMAR MOÍN, PROVINCIA DE LIMÓN, PROPIEDAD DEL ESTADO- MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES AL INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES. ANTERIORMENTE DENOMINADO: AUTORIZACIÓN PARA LA DONACIÓN Y MUTACIÓN DEMANIAL DE LOS TERRENOS CONOCIDOS COMO PATIO MIRAMAR MOÍN, PROVINCIA DE LIMÓN DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES AL INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES.". EXPEDIENTE N° 25.370. Pasa a estudio de la COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES Y DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO. Proyecto asignado a tipología PROCEDIMIENTO PROYECTO DE LEY ORDINARIO.

Atentamente,

[Firma]
EDEL REALES NOBOA
GERENTE



Secretaría del Directorio SD 009-26-27

Anexo 5:

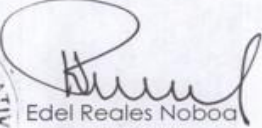
R/ Priscila Jara Rojas
30/06/26 15:00

DEPARTAMENTO SECRETARÍA DEL DIRECTORIO	
CORRESPONDENCIA	
Oficio N.º AL-DSDI-CORRES-357-2026 30 de junio de 2026	Elaborado por Kattia Araya Calderón Área de Gestión y Control Departamento Secretaría del Directorio
Para información adicional, puede dirigirse a la extensión 2901 o al correo karayac@asamblea.go.cr	

	La Secretaría del Directorio anuncia la correspondencia recibida para conocimiento de la Asamblea Legislativa y de su traslado para lo pertinente a los departamentos que se detallan.	Documentos se pueden consultar en las siguientes instancias
1	Documento de ciudadano Arturo Garnier Calderón para Contralor General de Servicios del Poder Judicial, por falta de respuesta ante una consulta.	Diputadas y diputados
2	Informe de la Contraloría General de la República #10: DFOE-LOC-IAD-00002-2026, INFORME DENOMINADO GESTIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA POR EXCEPCIÓN, EN LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA, recibido el 9 de junio de 2026.	Comisión de Ingreso y Gasto
3	Informe de la Contraloría General de la República #14: DFOE-GOB-IAC-00002-2026, INFORME COMPLEMENTARIO SOBRE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2025 PODER JUDICIAL, recibido el 24 de junio de 2026.	Comisión de Hacendarios, Análisis Presupuestario
4	Informe de la Contraloría General de la República #3: DFOE-CAP-IAA-00001-2026, INFORME N.º DFOE-CAP-IAA-00001-2026, DICTAMEN SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS TÍTULO 210 MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA - PERIODO 2025, recibido el 24 de abril de 2026.	Comisión de Hacendarios, Análisis Presupuestario
5	Informe de la Contraloría General de la República #8: DFOE-FIP-IAD-00001-2026, INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA DIRIGIDO AL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, recibido el 19 de mayo de 2026.	Comisión de Ingreso y Gasto
6	Oficio AL-DPCI-OFI-0081-2026, del Departamento de Participación Ciudadana, que remite 80 iniciativas de los habitantes, recibidas en el mes de mayo de 2026.	Diputadas y diputados


Kattia Araya Calderón
Área de Gestión y Control




Edel Reales Noboa
Gerente